



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

Contrato para la prestación del Servicio de Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARÍA CATALINA INÉS CLAVÉ ALMEIDA** y **CLEMENTINA RAMÍREZ DE ARRELLANO MORENO**, en su carácter de Apoderadas Legales, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Paulina Alejandra Anaya Bernal, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos, solicitado por la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061305, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 000002588-2018 de fecha 09 de octubre de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2018 se apruebe, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- El 07 de diciembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante el acta de adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E216-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo señalado por los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria, su junta de aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Durango número 291 Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de sus Apoderadas Legales, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 108,396 de fecha 8 de agosto de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal; actuando como asociado el Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga Notario Público 116 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 264539.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por María Catalina Inés Clavé Almeida y Clementina Ramírez de Arrellano Moreno, quienes acreditan su personalidad en términos de las Escrituras Públicas números 35,039 y 38 759 de fechas 29 de octubre de 2012 y 25 de agosto de 2015, ambas pasadas ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Titular de la Notaría Pública número 83 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil electrónico número 264539*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con la Escritura Pública número 31,247, su objeto social consiste entre otras actividades; en la prestación habitual y profesional del servicio del cálculo, determinación y proveeduría o suministro de precios actualizados para la valuación de valores, instrumentos financieros derivados o índices, así como el envío de información relacionada con dichas actividades.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **VOR-000810-G91**.

II.5.- Cuenta con el documento de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus

Página 2 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

actualizaciones, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de su subcontratante para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 9, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México Teléfonos:5342-9000,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

5342-9810 y 53429020 Correo Electrónico valmer@grupobmv.com.mx, cclave@grupobmv.com.mx y rguemez@grupobmv.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Cálculo, Determinación y Proveeduría de Precios Actualizados para la Valuación de Valores, Documentos e Instrumentos Financieros y Benchmarks Públicos, cuyas características, especificaciones y cantidades, se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$1,299,504.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- A mes vencido, "EL PROVEEDOR" presentará la factura correspondiente a los servicios recibidos para validación y firma de la Administradora del presente contrato. El pago de cada una de las facturas correspondientes se efectuará en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de que "EL PROVEEDOR" del servicio entregue la factura y la documentación solicitada por la División de Trámites de Erogaciones, en la oficina de la misma, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Para la validación de los CFDI, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas contables del "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:
[HTTP://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRA](http://intranet/normatividad/normas/dir.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF)
[M%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF."](http://intranet/normatividad/normas/dir.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF)

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del

Página 4 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

presente contrato para su autorización expresa, debiendo estos informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se han determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR", para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del presente contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; La Administradora del presente contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S7M0913
---	--	--

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuó a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El servicio se requiere del 1º de enero y hasta al 31 de diciembre de 2018.

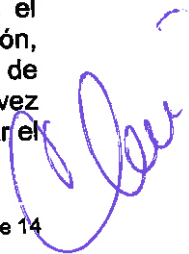
LUGAR: La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras y de la Coordinación Administración de Riesgos Financieros, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La información deberá ser entregada en los plazos establecidos mediante consulta y/o descarga en la página de "EL PROVEEDOR" o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que la Coordinación Administración de Riesgos Financieros le proporcione a "EL PROVEEDOR" mediante correo electrónico a partir de la vigencia del servicio, según se especifica en el numeral correspondiente al *Programa de entrega del servicio*.

- Área responsable de la recepción de los requerimientos:
 Coordinación de Administración de Riesgos Financieros de la Dirección de Finanzas.
- Cargo de la persona autorizada para elaborar el Acta de Entrega-Recepción del servicio:
 Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL PROVEEDOR, A CARGO DEL INSTITUTO.- Serán de acuerdo a lo establecido en el numeral XIV de los términos y condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

DOCUMENTO QUE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS: "EL PROVEEDOR" formalizará la prestación de los servicios, a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente, mediante la entrega de un documento denominado "Constancia de la Prestación del Servicio" en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el apoderado legal, en el que describa los servicios otorgados en el periodo. Dicho escrito será entregado a la administradora del contrato, para su validación y aceptación, en su oficina ubicada en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Una vez validada la "Constancia de Prestación del Servicio", la administradora del contrato procederá a elaborar el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio". Posteriormente se procederá a realizar el trámite de pago.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

"EL PROVEEDOR" se compromete con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las obligaciones adquiridas para la prestación del servicio que se describen y detallan en el **"Anexo Técnico"** y **"Términos y Condiciones"** que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la Administradora del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los términos y condiciones de los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los Requerimientos que fungirán durante la vigencia del contrato, serán de acuerdo a lo establecido en el numeral X de los términos y condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0913**

La Administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante."

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b);
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan atrasos en la prestación del servicio contratado, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

La administradora del presente contrato, será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La Administradora del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR", respecto a el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo establecido en el apartado XIX de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La Administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**;
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza;
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la Colusión de Precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación, a que se refiere la Cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Página 12 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica" y "Acta de Fallo"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.


VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de diciembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal


PAULINA ALEJANDRA ANAYA BERNAL
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

"EL PROVEEDOR"
VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.


MARÍA CATALINA INÉS CLAVÉ ALMEIDA
Apoderada Legal


CLEMENTINA RAMÍREZ DE ARRELLANO MORENO
Apoderada Legal


AA/MAVS/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY

Cl

C2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0004

FOLIO: 0000002588-2018

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
600080 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1054 RECIBIDO EL 09/10/2017 CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS BENCHMARKS PÚBLICOS.

Fecha Elaboración: 09/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,575,000.00
Cuenta: 42061305 De programas y produc.de comp.
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 68000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
c.c. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 8170-009-001



Handwritten initials and marks at the bottom right.

RECEIVED
MAY 15 1964

Al

C2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 50 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Q

C2

Anexo 1.- Anexo técnico.

I DEFINICIONES

Sistema de riesgos	Sistema integral de cálculo y monitoreo de riesgos financieros, optimización de portafolios de inversión, administración de activos y pasivos y evaluación del desempeño
CAEE	Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación
CARF	Coordinación de Administración de Riesgos Financieros
CIF	Comisión de Inversiones Financieras
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
DF	Dirección de Finanzas
IMSS o Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social
PREI Millenium	Sistema de Planeación de Recursos Institucionales
UIF	Unidad de Inversiones Financieras

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



II ANTECEDENTES

El artículo 286 C de la Ley del Seguro Social establece que el Instituto debe contar con una unidad administrativa que de manera especializada se encargue de la inversión de sus recursos financieros, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional, para lo cual se instituyó la UIF.

Entre las funciones de la UIF se encuentran el diseño, actualización y supervisión de las políticas, estrategias y directrices para el proceso integral de inversión Institucional, que abarca desde la asignación estratégica de activos de los recursos financieros institucionales, su inversión, el proceso operativo y hasta la evaluación de su desempeño.

En tanto que la CARF, dependiente de la DF, es la responsable de la administración de los riesgos financieros a que se encuentran expuestos los portafolios de inversión de las reservas y el Fondo Laboral del IMSS, a través de políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir y monitorear dichos riesgos e informar los resultados a la CIF y a las instancias pertinentes.

Entre las medidas adoptadas por el Instituto para lograr una efectiva administración de los riesgos financieros, se presentó en el 2002, ante el Comité de Informática Institucional el proyecto "Optimización del Portafolio y Fortalecimiento del Sistema de Administración de Riesgos Financieros", cuyo objetivo fue incorporar nuevas metodologías y algoritmos para la medición de los riesgos financieros, conforme se diversificaran los instrumentos de inversión y se modificaran los parámetros y límites autorizados, utilizando herramientas informáticas de vanguardia.

Así, en diciembre de 2003, el Instituto adquirió la licencia corporativa de un Sistema de administración de riesgos financieros contratado con la empresa Analítica Consultores, S.C., incluida la instalación, configuración y puesta en marcha del aplicativo de cómputo a partir del 2004. Posteriormente, y de forma anual, se contrató el servicio de soporte técnico y mantenimiento del sistema, hasta el 15 de marzo de 2016. Como parte del proceso de mejora continua en el proceso integral de inversión, la CARF llevó a cabo el proceso de arrendamiento de una nueva plataforma de riesgos, por lo que el 27 de abril de 2016 la CARF formalizó la contratación de un nuevo Sistema de administración de riesgos financieros, con la finalidad de incorporar las mejores prácticas del mercado financiero al incluir nuevas metodologías de cálculo de Valor en Riesgo (VaR, por sus siglas en inglés) de mercado y de crédito, así como otros indicadores de riesgo, que permitan dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Entre los insumos que requiere el Sistema de riesgos se encuentran los precios, los factores de riesgo de mercado, la superficie de volatilidad y el calendario de amortizaciones, los cuales deben ser actualizados y distribuidos diariamente de forma puntual por un proveedor de precios para valorar los portafolios de inversión de las reservas y el Fondo Laboral del IMSS. Actualmente, sólo existen dos proveedores autorizados por la CNBV: Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. (VALMER).

Por otro lado, la evaluación del desempeño de los portafolios de inversión se encuentra dentro de las responsabilidades de la CAEE, dependiente de la UIF. La normatividad vigente en materia de inversiones incluye, entre los mecanismos para evaluar el desempeño de las inversiones, los siguientes: el establecimiento de *benchmarks* o portafolios hipotéticos para los portafolios institucionales; referencias de valores representativos que consisten en portafolios hipotéticos; e indicadores estadísticos que consideran tanto el rendimiento generado como el riesgo, con el fin de jerarquizar la eficiencia de los portafolios institucionales en relación a los *benchmarks*. Los *benchmarks* también son insumos en la generación de reportes en el Sistema de riesgos que contribuyen al robustecimiento del análisis de la evaluación del desempeño de los portafolios de inversión a valor de mercado del Informe de Inversiones Financieras que se presenta a la CIF del Instituto.



Asimismo, la CAEE lleva a cabo diversos análisis con el fin de proponer la asignación estratégica de activos de los portafolios institucionales, para su incorporación a las estrategias de inversión del Instituto, misma que considera la naturaleza y los objetivos de creación de los portafolios de inversión, la diversificación por clases y subclases de activos, las expectativas económicas del mercado financiero, los estudios actuariales, entre otros factores. Dichos análisis requieren y se apoyan de diversa información del mercado financiero, principalmente de aquella generada por el proveedor de precios.

Adicionalmente, las Coordinaciones de la UIF, encargadas de la inversión y el control de las operaciones de inversión, realizan sus procesos en el módulo de inversiones financieras del sistema PREI Millenium, utilizando como insumo la información que genera el proveedor de precios, tal como las estimaciones de los precios de mercado, las curvas de descuento y las calculadoras de precios.

Por lo antes expuesto, desde 2005 se han contratado de forma anual los servicios de un proveedor de precios, de conformidad con las necesidades del Instituto y en apego a la normatividad vigente. Con la finalidad de garantizar durante 2018 la continuidad de los procesos antes mencionados e incorporar de manera oportuna la información de los mercados financieros y de hacer eficiente la revelación de la información para contribuir a la toma de decisiones de inversión, es necesario realizar la contratación de los servicios que se describen en el siguiente apartado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C2

III SERVICIO REQUERIDO

a) Descripción del servicio a contratar

Con el propósito de dar continuidad y garantizar la adecuada operación del Sistema de riesgos y del módulo de inversiones financieras del sistema PREI Millenium, que permiten dar cumplimiento al proceso integral de inversión que realizan la UIF y la CARF antes mencionado, se requiere contar con el servicio de un proveedor de precios autorizado por la CNBV, que proporcione oportunamente y en forma diaria, a través de redes electrónicas confiables y seguras en Internet, lo siguiente: la valuación diaria de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como de aquellos instrumentos de los que se solicite su cálculo; la distribución diaria de factores de riesgo; la consulta en línea de calificaciones crediticias, de niveles de mercado, de bases de datos de diferentes tipos de instrumentos de deuda y de renta variable, de prospectos de colocación, de *benchmarks* o índices públicos; y el acceso a la calculadora de precios y tasas de rendimiento.

b) Características y cantidades requeridas

1. Consulta vía internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con un vector de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.
2. Consulta vía internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de dos archivos con un vector de factores de riesgo, que contenga al menos la información especificada en el Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.
3. Incorporación de factores de riesgo adicionales, en los dos archivos señalados en el punto 2, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo B, así como la entrega de un archivo con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado.
4. Proporcionar 30 claves de acceso cuando inicie el servicio, y la posibilidad de proporcionar 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y servicios que proporciona el proveedor en su página de Internet.
5. Valuación a precio de mercado de las notas estructuradas que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A; considerar 10 notas estructuradas.
6. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.
7. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
8. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
9. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
10. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
11. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.
12. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas.

13. Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con la superficie de volatilidad del IPC, con al menos los campos señalados en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.
14. Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con el calendario de amortizaciones para cada instrumento vigente en el mercado, con al menos los campos señalados en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo.
15. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.
16. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.
17. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicado y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
18. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por nodo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
19. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada sea disponible para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
20. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los *benchmarks* públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de *benchmarks* públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de instrumentos gubernamentales, corporativos y bancarios, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de efectivo o fondeo cuya referencia del rendimiento sea una tasa de interés.
21. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los *benchmarks* públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria.
22. Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los *benchmarks* públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada portafolio hipotético y hasta el día hábil de la fecha de consulta.
23. Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento contenido en el(los) vector(es) de instrumentos.
24. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF's negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).
25. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de las acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.
26. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s); así como la consulta y descarga del índice de rotación para un instrumento financiero en particular y de un periodo determinado. Se requiere que la información se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.



IV PRUEBAS PARA DETERMINAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS

No aplica

V VERIFICACIONES DOCUMENTALES PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- a) Proporcionar copia en archivo electrónico de la autorización otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la Comisión se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV.
- b) Cada licitante, como parte de su propuesta técnica, deberá presentar para cada uno de los requerimientos los documentos y archivos (en formato electrónico y de sólo lectura, el nombre de cada archivo deberá estar referenciado al numeral correspondiente, por ejemplo: V_1_XXXX) especificados en la tabla siguiente. El licitante indicará direcciones electrónicas para descarga de la información solamente en los casos señalados:

Tabla de Requerimientos

	Requerimiento	Verificación
1.	Consulta vía internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con un vector de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.	El licitante proporcionará un archivo electrónico ejemplo en formato csv a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga.
2.	Consulta vía internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de dos archivos con un vector de factores de riesgo, que contenga al menos la información especificada en el Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.	El licitante proporcionará dos archivos electrónicos ejemplos en formato csv a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga.
3.	Incorporación de factores de riesgo adicionales en los dos archivos señalados en el punto 2, con un vector de factores de riesgo de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo B, así como la entrega de un archivo con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado.	El licitante proporcionará los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del cual el Instituto podrá solicitar los factores de riesgo adicionales.
4.	Proporcionar 30 claves de acceso cuando inicie el servicio, y la posibilidad de proporcionar 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y servicios que proporciona el proveedor de precios en su página de Internet.	El licitante proporcionará los datos del área y/o persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio a través del cual el Instituto podrá solicitar las claves de acceso adicionales.
5.	Valuación a precio de mercado de las notas	El licitante proporcionará los datos del área y/o

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



	Requerimiento	Verificación
	estructuradas que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A.	persona encargada de atender este requerimiento y señalar el medio por el cual la CARF podrá solicitar la valuación de las notas estructuradas.
6.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.	El licitante proporcionará: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga que muestre la información requerida en este punto para una emisión y emisora. 2) Documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido. 3) Los datos del área y/o persona encargada de atender los requerimientos de información histórica.
7.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.	El licitante proporcionará: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado. 2) Documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.
8.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.	El licitante proporcionará: 1) Archivo electrónico en formato csv o xlsx a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado. 2) Documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.
9.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.	El licitante proporcionará: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado. 2) Documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.
10.	Acceso a la página del proveedor para consulta y	El licitante proporcionará:

[Handwritten signature and initials]



	Requerimiento	Verificación
	descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.	1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado. 2) Documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.
11.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s), con al menos los campos señalados en el Anexo A.	El licitante proporcionará: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga que muestre la información requerida en este punto para un periodo determinado. 2) Documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.
12.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas.	El licitante proporcionará: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato PDF o Word a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga que muestre la información requerida en este punto. 2) Documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.
13.	Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con la superficie de volatilidad del IPC, con al menos los campos señalados en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.	El licitante proporcionará un archivo electrónico ejemplo en formato csv a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga.
14.	Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con el calendario de amortizaciones para cada instrumento vigente en el mercado, con al menos los campos señalados en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo.	El licitante proporcionará un archivo electrónico ejemplo en formato csv a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga.
15.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha	El licitante proporcionará: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga que muestre la información

[Firma manuscrita]

[Iniciales manuscritas]



	Requerimiento	Verificación
	actual.	requerida en este punto para una fecha determinada. 2) Documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.
16.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	El licitante proporcionará: 1) Archivo electrónico ejemplo en formato csv o xlsx a través de una dirección electrónica para su consulta y descarga que muestre la información requerida en este punto para una fecha determinada. 2) Documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido.
17.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28 y 30-31, 34 y 39; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento y sobretasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y tipo de mercado. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial; (2) la información histórica del(os) vector(es) no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la obtención de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha requerido. El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 2-9, 15, 23-27, 31 y 39 así como días por vencer, plazo del cupón, duración modificada y tasa de descuento del instrumento seleccionado. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o</p>	<p>1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector de instrumentos que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector por instrumento que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, que muestre la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>3) Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página, en documento de Word que describa el procedimiento desde que el usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, el cual incluirá pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.</p> <p>4) Archivo(s) ejemplo(s) que contengan información histórica de los dos vectores indicados en el requerimiento.</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Cm



	Requerimiento	Verificación
	<p>vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la obtención de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria.</p>	
18.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por nodo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).</p> <p>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.</p> <p>En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la obtención de las mismas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>	<p>1) Archivo(s) electrónico(s) en formato csv o xlsx con un ejemplo que muestren la información de una curva para los dos casos: a) la curva de una tasa específica en una fecha determinada y b) la curva de una tasa específica, en una fecha determinada, y para al menos 3 nodos (5, 10, 30 años, en días, por ejemplo).</p> <p>2) Proporcionar evidencia, en documento de Word, de la generación de la información anterior a partir del acceso a la página del proveedor que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo.</p> <p>3) Archivo(s) ejemplo(s) que contengan evidencia de la información histórica de los las curvas indicadas en el requerimiento.</p>
19.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha consultada. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la obtención de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.</p>	<p>El proveedor deberá proporcionar:</p> <p>1) Archivo electrónico en formato Excel o csv que muestre la información requerida en este punto.</p> <p>2) Documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la descarga del archivo requerido en formato Excel o csv.</p>
20.	Acceso a la página del proveedor, para consulta	Del/Los manual(es) de <i>benchmarks</i> públicos

Requerimiento	Verificación
<p>diaria de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de instrumentos gubernamentales, corporativos y bancarios, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de efectivo o fondeo cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.</p> <p>El/los manual(es) citado(s), deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los <i>benchmarks</i> -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.</p> <p>El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo:</p> <p>19.1) Características generales de los <i>benchmarks</i> públicos.</p> <p>19.2) Catálogo(s) de <i>benchmarks</i> públicos.</p> <p>19.3) Características específicas por <i>benchmark</i> que incluya las reglas de inclusión y exclusión de los instrumentos, como por ejemplo: requerimiento mínimo de calidad crediticia, fuente oficial de la calidad crediticia, número de calificaciones requeridas, plazo a vencimiento, emisor, periodicidad del rebalanceo, entre otros, <u>según aplique</u>.</p> <p>19.4) Metodología de construcción de <i>benchmarks</i> mismo día.</p> <p>El/los manual(es) deberá(n) ser enviado(s) en forma impresa a las oficinas de la CAEE.</p>	<p>o de metodologías:</p> <p>1) Versión(es) electrónica(s), en formato pdf, del/los manual(es) de <i>benchmarks</i> públicos o de metodologías, implementado(s) para la construcción diaria de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día, que incluya(n) lo especificado en el Requerimiento en los puntos 19.1 a 19.4. En caso de que el/los manual(es) no contenga(n) alguno de los puntos 19.1 a 19.4 mencionados, el proveedor presentará en forma adicional, un documento electrónico en formato de Word con la descripción complementaria.</p> <p>Como muestra de la información que es posible obtener directamente de la página del proveedor o mediante envío por correo electrónico, se requiere:</p> <p>2) Proporcionar un único archivo electrónico ejemplo en formato csv de los <i>benchmarks</i> públicos disponibles, con base 100 en su fecha origen según sea el caso. El archivo deberá contener en forma conjunta, todos los <i>benchmarks</i> especificados en el/los catálogo(s) del punto 19.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, y viceversa, por lo que <u>no debe haber diferencia entre los <i>benchmarks</i> identificados en el/los catálogo(s) y los presentados en el archivo ejemplo que se solicita.</u></p>
<p>21. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día que deberá facilitar la descarga de información en forma general y en forma desagregada en formato csv con periodicidad diaria.</p> <p>La información desagregada que se requiere es aquella que permita replicar los <i>benchmarks</i>, según aplique: 20.1.1) la <u>composición detallada</u> al cierre de día indicando los <u>instrumentos</u> que integran el <i>benchmark</i> por <u>tipo valor, emisor y serie</u>; 20.1.2) la <u>fecha</u> a la que corresponde dicha composición; 20.1.3) el <u>monto en circulación</u> a valor mercado de cada instrumento; 20.1.4) su <u>ponderación</u> en el <i>benchmark</i>; 20.1.5) cualquier <u>insumo para determinar el rendimiento y la ponderación de cada instrumento</u>; y, 20.1.6) el</p>	<p>Como muestra de la información que es posible obtener para todos los <i>benchmarks</i> públicos directamente de la página del proveedor o mediante envío por correo electrónico se requiere:</p> <p>1) Un archivo electrónico ejemplo en formato csv, de la Información desagregada al cierre de <u>un día hábil</u>, de un <i>benchmark</i> público con la información que se especifica en el Requerimiento como 'Información desagregada'. Señalar con claridad en el archivo, la ubicación del contenido de los puntos 20.1.1 a 20.1.6, según aplique.</p> <p>2) Un archivo electrónico ejemplo en formato csv, con información general del mismo</p>



	Requerimiento	Verificación
	<p>nivel de la tasa de referencia con base en la cual fue construido el <i>benchmark</i>.</p> <p>La información general que se requiere es: 20.2.1) el <u>valor del <i>benchmark</i> como índice</u>; 20.2.2) su <u>rendimiento diario</u>; y, 20.2.3) el <u>monto en circulación</u> a valor mercado mismo día, según aplique.</p> <p>La CAEE podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los <i>benchmarks</i> públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.</p>	<p><i>benchmark</i> del ejemplo 1) anterior de la Verificación y, para el mismo día hábil, según se especifica en el Requerimiento como 'información general'. Señalar con claridad en el archivo, la ubicación del contenido de los puntos 20.2.1 a 20.2.3, según aplique.</p>
22.	<p>Acceso a la página del proveedor para consultar el valor histórico de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada portafolio hipotético y hasta el día hábil de la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en un mismo archivo, o bien, en diferentes archivos en caso de diferenciar la clasificación de los <i>benchmarks</i> por emisor y/o por <i>benchmarks</i> de efectivo o fondeo, entre otros, en formato csv, en forma diaria.</p>	<p>Este Requerimiento se verifica con el mismo archivo electrónico ejemplo en formato csv del Requerimiento 19 anterior:</p> <p>Como muestra de la información que es posible obtener directamente de la página del proveedor o mediante envío por correo electrónico, se requiere:</p> <p>Proporcionar un único archivo electrónico ejemplo en formato csv de los <i>benchmarks</i> públicos disponibles, con base 100 en su fecha origen según sea el caso. El archivo deberá contener en forma conjunta, todos los <i>benchmarks</i> especificados en el/los catálogo(s) del punto 19.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, y viceversa, por lo que no debe haber diferencia entre los <i>benchmarks</i> identificados en el/los catálogo(s) y los presentados en el archivo ejemplo que se solicita.</p>
23.	<p>Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).</p> <p>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo.</p>	<p>El proveedor deberá proporcionar: (1) un archivo electrónico en PDF que contenga la pantalla que muestre la información completa requerida en este punto; (2) documento en Word que describa el procedimiento, incluyendo pantallas, a partir del acceso del usuario hasta la generación de la pantalla con la información completa requerida.</p>
24.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y</p>	<p>1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo de la base</p>

[Firma manuscrita]

[Iniciales manuscritas]



	Requerimiento	Verificación
	<p>descarga de un archivo electrónico que contenga la base de las acciones y ETF's negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendo, tipo de cambio de capital.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónico(s).</p> <p>El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>	<p>de acciones y ETF's que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo que contenga(n) la información complementaria de la base de acciones y ETF's, en caso de que los campos solicitados no se encuentren en un sólo archivo. El (los) archivo(s) deberá(n) estar en formato csv o xlsx.</p> <p>Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página del proveedor, en documento de Word que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, éste deberá incluir pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.</p> <p>Archivo(s) ejemplo(s) que contengan información histórica de la base de acciones y ETF's indicada en el requerimiento.</p>
25.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).</p> <p>El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de inversión.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).</p> <p>Se requiere que la información se pueda proveer</p>	<p>1) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del vector de betas que cumpla con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>2) Archivo(s) electrónico(s) ejemplo que contenga la información complementaria del vector de betas en caso de que los campos solicitados no se encuentren en un sólo archivo. El (los) archivo(s) deberá(n) estar en formato csv o xlsx.</p> <p>Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página del proveedor, en documento de Word que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo de los puntos 1) y 2) anteriores, en formato csv o xlsx, el cual incluirá pantallas de cada paso ejecutado para completar cada uno de los dos ejemplos solicitados.</p>

[Handwritten signature and initials]



	Requerimiento	Verificación
	<p>al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>	<p>Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica del (los) vectores de betas indicado(s) en el requerimiento.</p>
26.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Acceso a la página de proveedor para consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular para una fecha y/o un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p> <p>El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx.</p>	<p>Archivo(s) electrónico(s) ejemplo del índice de rotación de los instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, en formato csv o xlsx, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>Proporcionar evidencia de la generación de la información anterior a partir de la página del proveedor, en documento de Word que describa el procedimiento desde que un usuario ingresa con contraseña y hasta la exportación de los archivos ejemplo en formato csv o xlsx, el cual deberá incluir pantallas de cada paso ejecutado.</p> <p>Archivo(s) ejemplo(s) que contenga(n) información histórica de los archivos indicados en el requerimiento.</p>

VI CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO:

La falta de alguno de los requerimientos señalados en este documento y sus anexos, así como en los Términos y Condiciones será causal para desechar la propuesta.

CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS

Anexo A
Vector de Instrumentos
Archivo con separador de campo "coma" (,)
(detalle de la información ampliada mínima requerida)

Fecha del Vector	1	Fecha del cierre del día en el formato dd/mm/aaaa
Tipo de Valor	2	La clave del tipo de valor, de conformidad con los estándares definidos por el Registro Nacional de Valores
Emisora	3	La clave con la que se identifica a la emisora en el Registro Nacional de Valores
Serie	4	La serie correspondiente a la emisión asignada
Precio Limpio	5	Precio sucio menos los intereses al día de la valuación
Precio Sucio	6	Es el precio del instrumento considerando los intereses del cupón actual
Tasa	7	Tasa interna de retorno sobre una inversión ("Yield to maturity")
Tasa del cupón	8	Tasa de rendimiento del cupón vigente a la fecha de la valuación
Intereses	9	Rendimiento que se aplica al título de acuerdo a las características del mismo, calculado al día de la valuación
Duración del cupón	10	Periodicidad de pago del cupón vigente
Sector económico	11	Ramo de actividad económica en la que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores
Sub sector económico	12	Sub clasificación, dentro de cada ramo de actividad económica, en el que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores
Características del cupón	13	Descripción de las reglas bajo las que opera el cupón, por ejemplo, tasa de referencia para revisión
Fecha de la Emisión	14	Fecha en la que se emitió el instrumento en el formato dd/mm/aaaa
Plazo de la emisión	15	Plazo de la emisión en días
Fecha de vencimiento	16	En el formato dd/mm/aaaa
Valor nominal actualizado	17	Valor nominal actualizado de la emisión al día de la valuación, en las unidades de colocación
Calificación crediticia Fitch	18	Calificación crediticia otorgada por la Agencia Calificadora Fitch Ratings
Calificación crediticia S&P	19	Calificación crediticia otorgada por Agencia Calificadora Standard and Poor's
Calificación crediticia Moody's	20	Calificación crediticia otorgada por Agencia Calificadora Moody's
Días transcurridos del cupón	21	Es el número de días transcurridos durante el cupón vigente.
Monto emitido actualizado	22	Monto total en pesos que actualmente está en circulación



Descripción	Campo	Observaciones
ISIN	23	Código alfanumérico con el que se identifica al instrumento en los mercados financieros
Sobretasa	24	Sobretasa de Rendimiento
Volatilidad	25	Volatilidad implícita a 6 decimales
Fecha Inicio Cupón	26	Fecha en la que inicia el periodo del cupón vigente
Fecha Fin Cupón	27	Fecha en la que finaliza el periodo del cupón vigente
Emisor Nombre Corto	28	Nombre abreviado del emisor
Emisor Nombre Largo	29	Nombre completo del emisor
Calificación HR	30	Calificación crediticia otorgada por la Agencia Calificadora HR Ratings
Duración Macaulay	31	Duración Macaulay del instrumento en años con convención de 360 días
Curva de descuento	32	Curva de referencia para la emisión en cuestión
Tipo de Emisión	33	Modelo de valuación correspondiente a la emisión
Monto emitido	34	Monto total en pesos emitido en la fecha de inicio de vigencia del instrumento
Títulos en circulación	35	Número de títulos del instrumento que actualmente están en circulación
Títulos emitidos	36	Número de títulos emitidos en la fecha de inicio de vigencia del instrumento
Ramo económico	37	Ramo de actividad económica en la que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores
Subramo económico	38	Subramo de la actividad económica en el que se clasifica la emisora, cuando aplique esta información, de acuerdo con la clasificación establecida por la Bolsa Mexicana de Valores
Moneda	39	Moneda en la que está denominado el precio
Valor nominal original	40	Valor nominal en la fecha de inicio de vigencia del instrumento, en las unidades de colocación
Sobretasa de colocación	41	Es la sobretasa que está considerada en el prospecto.
Duración	42	Sensibilidad del precio del instrumento ante variaciones de la Tasa de descuento, expresada en años.
Convexidad	43	Segunda derivada del precio.
Frecuencia del cupón	44	Periodicidad de pago del cupón, considerada en el prospecto.
Bursatilidad	45	Clasificación de las acciones en el mercado accionario con base en el índice de bursatilidad, señalada como alta, media, baja y mínima.

ola

C2



CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS

Anexo B

Factores de Riesgo

Archivo 1. Archivo con separador de campo "coma" (,)

El contenido del archivo debe presentarse en forma horizontal con el orden señalado en la columna "campo".

Descripción	Observaciones	Nombre en el archivo que contiene el proveedor	Campo
Fecha del Vector	En el formato aaaa/mm/dd	Fecha	1
Índice de precios y cotizaciones	Valor del índice	IPC	2
Índice de sociedades de inversión común	Valor del índice	IND.SOC.INV.COM.	3
Índice de sociedades de deuda de personas morales	Valor del índice	IND.SOC.DEUDA P.M.	4
Tipo de cambio FIX	Publicado por Banco de México	FIX	5
Valor de la Unidad de Inversión	Publicada por Banco de México	UDI	6
Tasa de Fondeo Bancario	Publicada por Banco de México	TASA FONDEO BANCARIO	7
Tipo de cambio Euro - Peso	Publicado por Reuters	TC EURO	8
TIIE 28	Publicada por Banco de México	TIIE 28 Banxico	9
TIIE 91	Publicada por el Banco de México	TIIE 91 Banxico	10
Curva de Cetes con impuesto	Mercado secundario	CETESmm-i 1	11
		CETESmm-i 7	12
		CETESmm-i 28	13
		CETESmm-i 91	14
		CETESmm-i 182	15
		CETESmm-i 364	16
		CETESmm-i 728	17
		CETESmm-i 1092	18
		CETESmm-i 1820	19
		CETESmm-i 3650	20
CETESmm-i 7280	21		
Curva de Cetes sin impuesto	Mercado secundario	CETESmm 1	22

C2



Descripción	Observaciones	Nombre en el archivo que envía al proveedor	Campo
		CETESmm 7	23
		CETESmm 28	24
		CETESmm 91	25
		CETESmm 182	26
		CETESmm 364	27
		CETESmm 728	28
		CETESmm 1092	29
		CETESmm 1820	30
		CETESmm 3650	31
		CETESmm 7280	32
Curva de la Tasa de cotización de papel bancario		MXPBAN-1	33
		MXPBAN-7	34
		MXPBAN-28	35
		MXPBAN-91	36
		MXPBAN-182	37
		MXPBAN-364	38
		MXPBAN-728	39
		MXPBAN-1092	40
		MXPBAN-1820	41
		MXPBAN-3650	42
MXPBAN-7280	43		
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AAA		MXPAAA-91	44
		MXPAAA-182	45
		MXPAAA-364	46
		MXPAAA-728	47
		MXPAAA-1820	48
		MXPAAA-3640	49
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AA		MXPAA-91	50
		MXPAA-182	51
		MXPAA-364	52
		MXPAA-728	53
		MXPAA-1820	54
		MXPAA-3640	55
Curva de la Tasa para instrumentos		MXPA-91	56



Descripción	Observaciones	Nombre en el archivo que enviará el proveedor	Campo
corporativos con calificación crediticia A		MXPA-182	57
		MXPA-364	58
		MXPA-728	59
		MXPA-1820	60
		MXPA-3640	61
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia B		MXPB-91	62
		MXPB-182	63
		MXPB-364	64
		MXPB-728	65
		MXPB-1820	66
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia C		MXPB-3640	67
		MXPC-91	68
		MXPC-182	69
		MXPC-364	70
		MXPC-728	71
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia D		MXPC-1820	72
		MXPC-3640	73
		MXPD-91	74
		MXPD-182	75
		MXPD-364	76
Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales		MXPD-728	77
		MXPD-1820	78
		MXPD-3640	79
		UDIGOB-91	80
		UDIGOB-182	81
Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados		UDIGOB-364	82
		UDIGOB-728	83
		UDIGOB-1092	84
		UDIGOB-1820	85
		UDIGOB-3650	86
Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados		UDIGOB-7280	87
		UDIBAN-91	88
		UDIBAN-182	89
		UDIBAN-364	90

C2



Descripción	Observaciones	Nombre en el archivo que anexa al proveedor	Campo
		UDIBAN-728	91
		UDIBAN-1092	92
		UDIBAN-1820	93
		UDIBAN-3650	94
		UDIBAN-7280	95
Curva de la Tasa de bonos del tesoro estadounidense (Treasury Bills)		USDTRE-1	96
		USDTRE-7	97
		USDTRE-28	98
		USDTRE-91	99
		USDTRE-182	100
		USDTRE-364	101
		USDTRE-728	102
		USDTRE-1092	103
		USDTRE-1820	104
		USDTRE-3650	105
Curva de deuda soberana en dólares (UMS)		USDGOB-91	107
		USDGOB-182	108
		USDGOB-364	109
		USDGOB-728	110
		USDGOB-1092	111
		USDGOB-1820	112
		USDGOB-3650	113
		USDGOB-10910	114
Curva de la Tasa Libor	Al menos seis decimales.	LIBOR-1	115
		LIBOR-7	116
		LIBOR-28	117
		LIBOR-91	118
		LIBOR-182	119
		LIBOR-364	120
		LIBOR-728	121
		LIBOR-1092	122
		LIBOR-1820	123
		LIBOR-3640	124

Cr



Descripción	Clasificación	Nombre en el archivo que enviará el proveedor	Campo
		LIBOR-10920	125
Curva de Brems	Sin Información	BREMs-28	126
		BREMs-91	127
		BREMs-182	128
		BREMs-364	129
		BREMs-728	130
		BREMs-1092	131
Curva de sobretasa Bonos IPAB	Sin información	IPABONOS-28	132
		IPABONOS-91	133
		IPABONOS-182	134
		IPABONOS-364	135
		IPABONOS-728	136
		IPABONOS-1092	137
		IPABONOS-1820	138
Curva de sobretasa Bondes 91		BONDES91 LT's-91	139
		BONDES91 LT's-182	140
		BONDES91 LT's-364	141
		BONDES91 LT's-728	142
		BONDES91 LT's-1092	143
		BONDES91 LT's-1820	144
Curva de sobretasa BPATs		BPATS-91	145
		BPATS-182	146
		BPATS-364	147
		BPATS-728	148
		BPATS-1092	149
		BPATS-1820	150
Curva de sobretasa SixBondes	Sin información	SixBONDES-182	151
		SixBONDES-364	152
		SixBONDES-728	153
		SixBONDES-1092	154
		SixBONDES-1820	155
Curva de la sobretasa del riesgo país México	Nodos anuales	SrpMx05	156
		SrpMx06	157
		SrpMx07	158

Cu



Descripción	Observaciones	Nombre en el archivo de cotizaciones proveedor	Campo
		SrpMx08	159
		SrpMx09	160
		SrpMx10	161
		SrpMx11	162
		SrpMx16	163
		SrpMx19	164
		SrpMx26	165
		SrpMx31	166
Curva de la tasa de interés de SWAPS (IRS)		IRS - 7	167
		IRS - 28	168
		IRS - 91	169
		IRS - 182	170
		IRS - 364	171
		IRS - 728	172
		IRS - 1092	173
		IRS - 1820	174
		IRS - 3640	175
Curva de la tasa de interés de los Fras de TIIIE		Fras TIIIE - 7	176
		Fras TIIIE - 28	177
		Fras TIIIE - 91	178
		Fras TIIIE - 182	179
		Fras TIIIE - 364	180
		Fras TIIIE - 728	181
		Fras TIIIE - 1092	182
		Fras TIIIE - 1820	183
		Fras TIIIE - 3640	184
Curva de Cetes mercado primario		CetePrim28	185
		CetePrim91	186
		CetePrim182	187
		CetePrim360	188
Curva de la tasa Yield de bonos nacionales con impuesto		Yield M's-182	189
		Yield M's-364	190
		Yield M's-728	191
		Yield M's-1092	192

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Observaciones	Nombre en el archivo que enviará el proveedor	Campo
	Yield M's-1650	193
	Yield M's-1820	194
	Yield M's-7270	195
Curva de la tasa Libor-Euro	LIBOR-EUR-1	196
	LIBOR-EUR-7	197
	LIBOR-EUR-28	198
	LIBOR-EUR-91	199
	LIBOR-EUR-182	200
	LIBOR-EUR-364	201
	LIBOR-EUR-1092	202
	LIBOR-EUR-1820	203
	LIBOR-EUR-3640	204
	LIBOR-EUR-10800	205
Curva de tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales con impuestos	UDIGOBi91	206
	UDIGOBi182	207
	UDIGOBi364	208
	UDIGOBi728	209
	UDIGOBi1092	210
	UDIGOBi1820	211
	UDIGOBi3650	212
Tipo de cambio Dólar - Euro	Publicado por Reuters USD/EURO	213
Tipo de cambio Euro - Dólar	Publicado por Reuters EURO/USD	214
Curva de la tasa Mexibor	MEXIBOR28	215
	MEXIBOR91	216
	MEXIBOR180	217
	MEXIBOR270	218
	MEXIBOR360	219
Tipo de cambio Libra Esterlina / Dólar	Publicado por Reuters GBP/USD	220
Tipo de cambio Dólar / Libra Esterlina	Publicado por Reuters USD/GBP	221
Tipo de cambio Dólar / Yen	Publicado por Reuters USD/JPY	222
Tipo de cambio Yen / Dólar	Publicado por Reuters JPY/USD	223
Tipo de cambio Peso / Libra esterlina	Publicado por Reuters MXP/GBP	224
Tipo de cambio Peso / Yen	Publicado por Reuters MXP/JPY	225
Índice NASDAQ COMPOSITE INDEX	Valor del índice NASDAQ	226

C2



Descripción	Observaciones	Nombre en el archivo que envía el proveedor	Código
Índice Down Jones INDUSTRIAL AVERAGE	Valor del índice	Dow Jones	227
S&P TSX COMPOSITE INDEX	Valor del índice	S&P TSX	228
S&P 500 Index	Valor del índice	S&P 500	229
Índice Nikkei 225	Valor del índice	NIKKEI	230
DAX INDEX	Valor del índice	DAX	231
FTSE 100 INDEX	Valor del índice	FTSE 100	232
Índice G102 Merrill Lynch	Sin información	G102 ML	233
Índice EG01 Merrill Lynch	Sin información	EG01 ML	234
Índice Lehman Brothers Euro Aggregate: Treasuries 1-3 Year Index	Sin información	LBIEU	235
Índice Lehman Brothers U.S. Treasury 1-3 Year Index	Sin información	LBIE	236
QW1E	Sin información	QW1E	237
DBIUST1	Sin información	DBIUST1	238
Índice ER01 Merrill Lynch	Sin información	ER01	239
Índice UC01 Merrill Lynch	Sin información	UC01	240
Índice C1A0 Merrill Lynch	Sin información	C1A0	241
Índice iBoxx DE0006301187	Sin información	IBCO187	242
Índice iBoxx GB00B05DG727	Sin información	IBDO727	243
Índice iBoxx DE005993190	Sin información	IBCO190	244
CAC-40	Valor del índice	CAC	245
MIBTEL	Valor del índice	MIBTEL	246
HANG SENG	Valor del índice	HSI	247
IBEX	Valor del índice	IBEX	248
MXPC	Valor del índice	MXPC	249
FSTE LATIBEX ALL SHARES 100 INDEX	Valor del índice	LATIBEX	250
MSCI Pan Euro	Valor del índice	MSPE	251
AEX	Valor del índice	AEX	252
Swiss market index	Valor del índice	SMI	253
MSCI Asia Pacífico (ex Japan)	Valor del índice	MXPCJ	254
Curva de Cetes con impuesto	Mercado secundario	CETESmm-i 10920	255
Curva de la Tasa de cotización de papel bancario	Mercado secundario	MXPBAN-10920	256
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AAA		MXPAAA-7280	257
		MXPAAA-10920	258



Descripción	Organización	Nombre en el archivo que enviará el proveedor	Campo
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AA		MXPAA-7280	259
		MXPAA-10920	260
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia A		MXPA-7280	261
		MXPA-10920	262
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia B		MXPB-7280	263
		MXPB-10920	264
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia C		MXPC-7280	265
		MXPC-10920	266
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia D		MXPD-7280	267
		MXPD-10920	268
Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales		UDIGOB-10920	269
Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados		UDIBAN-10920	270
Curva de la Tasa de bonos del tesoro estadounidense (Treasury Bills)		USDTRE-7280	271
Curva de deuda soberana en dólares (UMS)		USDGOB-7280	272
Curva de la Tasa Libor		LIBOR-7280	273
Curva de la tasa Yield de bonos nacionales con impuesto		Yield M's-3650	274
		Yield M's-10920	275
Curva de la tasa Libor-Euro		LIBOR-EUR-7280	276
Curva de tasa real (UDI) para instrumentos gubernamentales con impuestos		UDIGOBi7280	277
		UDIGOBi10920	278
Curva de la tasa Yield de bonos nacionales real con impuestos		YielR182	279
		YielR364	280
		YielR728	281
		YielR1092	282
		YielR1650	283
		YielR1820	284
		YielR3650	285
		YielR7280	286
Curva de Cetes con impuesto	Mercado secundario	CETESmm-i 1456	287
		CETESmm-i 2184	289

[Handwritten signature and stamp]



Descripción	Observaciones	Nombramiento en el archivo que envía al proveedor	Tiempo
		CETESmm-i 2548	290
		CETESmm-i 2912	291
		CETESmm-i 3276	292
		CETESmm-i 4004	293
		CETESmm-i 4368	294
		CETESmm-i 4732	295
		CETESmm-i 5096	296
		CETESmm-i 5460	297
		CETESmm-i 5824	298
		CETESmm-i 6188	299
		CETESmm-i 6552	300
		CETESmm-i 6916	301
		CETESmm-i 7644	302
		CETESmm-i 8008	303
		CETESmm-i 8372	304
		CETESmm-i 8736	305
		CETESmm-i 9100	306
		CETESmm-i 9464	307
		CETESmm-i 9828	308
		CETESmm-i 10192	309
		CETESmm-i 10556	310
		MXPBAN-1456	311
		MXPBAN-2184	312
		MXPBAN-2548	313
		MXPBAN-2912	314
		MXPBAN-3276	315
		MXPBAN-4004	316
		MXPBAN-4368	317
		MXPBAN-4732	318
		MXPBAN-5096	319
		MXPBAN-5460	320
		MXPBAN-5824	321
		MXPBAN-6188	322
		MXPBAN-6552	323
Curva de la Tasa de cotización de papel bancario	Mercado secundario		

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Descripción	Observaciones	Nombre en el archivo que enviará el proveedor	Campo
		MXPBAN-6916	324
		MXPBAN-7644	325
		MXPBAN-8008	326
		MXPBAN-8372	327
		MXPBAN-8736	328
		MXPBAN-9100	329
		MXPBAN-9464	330
		MXPBAN-9828	331
		MXPBAN-10192	332
		MXPBAN-10556	333
Curva de la Tasa real (UDI) para instrumentos bancarios y privados		UDIBAN-1456	334
		UDIBAN-2184	335
		UDIBAN-2548	336
		UDIBAN-2912	337
		UDIBAN-3276	338
		UDIBAN-4004	339
		UDIBAN-4368	340
		UDIBAN-4732	341
		UDIBAN-5096	342
		UDIBAN-5460	343
		UDIBAN-5824	344
		UDIBAN-6188	345
		UDIBAN-6552	346
		UDIBAN-6916	347
		UDIBAN-7644	348
		UDIBAN-8008	349
		UDIBAN-8372	350
		UDIBAN-8736	351
		UDIBAN-9100	352
		UDIBAN-9464	353
UDIBAN-9828	354		
UDIBAN-10192	355		
UDIBAN-10556	356		
Curva de la Tasa real (UDI) para		UDIGOB-1456	357

C2



Descripción	Observaciones	Nombre en el estado de envío al proveedor	Cantidad
instrumentos gubernamentales		UDIGOB-2184	358
		UDIGOB-2548	359
		UDIGOB-2912	360
		UDIGOB-3276	361
		UDIGOB-4004	362
		UDIGOB-4368	363
		UDIGOB-4732	364
		UDIGOB-5096	365
		UDIGOB-5460	366
		UDIGOB-5824	367
		UDIGOB-6188	368
		UDIGOB-6552	369
		UDIGOB-6916	370
		UDIGOB-7644	371
		UDIGOB-8008	372
		UDIGOB-8372	373
		UDIGOB-8736	374
		UDIGOB-9100	375
		UDIGOB-9464	376
		UDIGOB-9828	377
UDIGOB-10192	378		
UDIGOB-10556	379		
Curva de la tasa Yield de bonos nacionales con impuesto		Yield M's-1456	380
		Yield M's-2184	381
		Yield M's-2548	382
		Yield M's-2912	383
		Yield M's-3276	384
		Yield M's-4004	385
		Yield M's-4368	386
		Yield M's-4732	387
		Yield M's-5096	388
		Yield M's-5460	389
Yield M's-5824	390		
Yield M's-6188	391		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Descripción	Objeto	Nombre en el archivo que enviará el proveedor	Campo
		Yield M's-6552	392
		Yield M's-6916	393
		Yield M's-7644	394
		Yield M's-8008	395
		Yield M's-8372	396
		Yield M's-8736	397
		Yield M's-9100	398
		Yield M's-9464	399
		Yield M's-9828	400
		Yield M's-10192	401
		Yield M's-10556	402
Curva de la tasa Yield de bonos nacionales real con impuestos		YielR1456	403
		YielR2184	404
		YielR2548	405
		YielR2912	406
		YielR3276	407
		YielR4004	408
		YielR4368	409
		YielR4732	410
		YielR5096	411
		YielR5460	412
		YielR5824	413
		YielR6188	414
		YielR6552	415
		YielR6916	416
		YielR7644	417
		YielR8008	418
		YielR8372	419
YielR8736	420		
YielR9100	421		
YielR9464	422		
YielR9828	423		
YielR10192	424		
YielR10556	425		

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

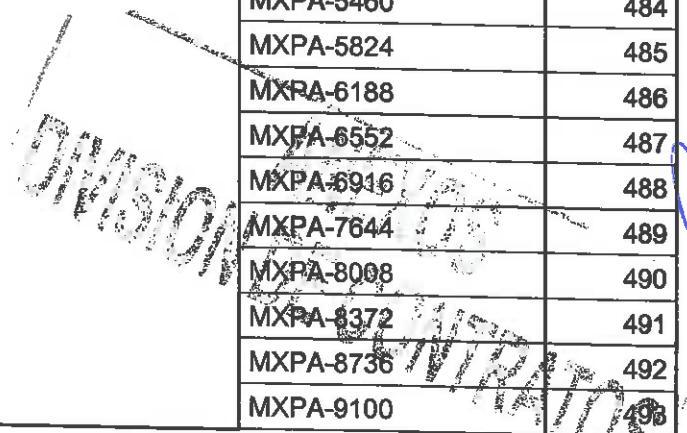


Descripción	Observaciones	Nombre en el activo que cubra el proceso	Cantidad
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AAA		MXPAAA-1092	426
		MXPAAA-1456	427
		MXPAAA-2184	428
		MXPAAA-2548	429
		MXPAAA-2912	430
		MXPAAA-3276	431
		MXPAAA-4004	432
		MXPAAA-4368	433
		MXPAAA-4732	434
		MXPAAA-5096	435
		MXPAAA-5460	436
		MXPAAA-5824	437
		MXPAAA-6188	438
		MXPAAA-6552	439
		MXPAAA-6916	440
		MXPAAA-7644	441
		MXPAAA-8008	442
		MXPAAA-8372	443
		MXPAAA-8736	444
		MXPAAA-9100	445
MXPAAA-9464	446		
MXPAAA-9828	447		
MXPAAA-10192	448		
MXPAAA-10556	449		
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia AA		MXPAA-1092	450
		MXPAA-1456	451
		MXPAA-2184	452
		MXPAA-2548	453
		MXPAA-2912	454
		MXPAA-3276	455
		MXPAA-4004	456
		MXPAA-4368	457
		MXPAA-4732	458
		MXPAA-5096	459



		Nombre en el archivo que enviará el proveedor	Campo
		MXPAA-5460	460
		MXPAA-5824	461
		MXPAA-6188	462
		MXPAA-6552	463
		MXPAA-6916	464
		MXPAA-7644	465
		MXPAA-8008	466
		MXPAA-8372	467
		MXPAA-8736	468
		MXPAA-9100	469
		MXPAA-9464	470
		MXPAA-9828	471
		MXPAA-10192	472
		MXPAA-10556	473
		MXPA-1092	474
		MXPA-1456	475
		MXPA-2184	476
		MXPA-2548	477
		MXPA-2912	478
		MXPA-3276	479
		MXPA-4004	480
		MXPA-4368	481
		MXPA-4732	482
		MXPA-5096	483
		MXPA-5460	484
		MXPA-5824	485
		MXPA-6188	486
		MXPA-6552	487
		MXPA-6916	488
		MXPA-7644	489
		MXPA-8008	490
		MXPA-8372	491
		MXPA-8736	492
		MXPA-9100	493

Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia A


 DIVISION DE CONTRATOS
 CONTRATO

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Descripción	Observaciones	Nombre en el rubro que aparece el proveedor	Campo
		MXPA-9464	494
		MXPA-9828	495
		MXPA-10192	496
		MXPA-10556	497
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia B		MXPB-1092	498
		MXPB-1456	499
		MXPB-2184	500
		MXPB-2548	501
		MXPB-2912	502
		MXPB-3276	503
		MXPB-4004	504
		MXPB-4368	505
		MXPB-4732	506
		MXPB-5096	507
		MXPB-5460	508
		MXPB-5824	509
		MXPB-6188	510
		MXPB-6552	511
		MXPB-6916	512
		MXPB-7644	513
		MXPB-8008	514
		MXPB-8372	515
		MXPB-8736	516
		MXPB-9100	517
MXPB-9464	518		
MXPB-9828	519		
MXPB-10192	520		
MXPB-10556	521		
Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia C		MXPC-1092	522
		MXPC-1456	523
		MXPC-2184	524
		MXPC-2548	525
		MXPC-2912	526
		MXPC-3276	527

[Firma manuscrita]

[Iniciales manuscritas]



Descripción	Observaciones	Nombre en el archivo que enviará el proveedor	Campo
		MXPC-4004	528
		MXPC-4368	529
		MXPC-4732	530
		MXPC-5096	531
		MXPC-5460	532
		MXPC-5824	533
		MXPC-6188	534
		MXPC-6552	535
		MXPC-6916	536
		MXPC-7644	537
		MXPC-8008	538
		MXPC-8372	539
		MXPC-8736	540
		MXPC-9100	541
		MXPC-9464	542
		MXPC-9828	543
		MXPC-10192	544
		MXPC-10556	545
		MXPD-1092	546
		MXPD-1456	547
		MXPD-2184	548
		MXPD-2548	549
		MXPD-2912	550
		MXPD-3276	551
		MXPD-4004	552
		MXPD-4368	553
		MXPD-4732	554
		MXPD-5096	555
		MXPD-5460	556
		MXPD-5824	557
		MXPD-6188	558
		MXPD-6552	559
		MXPD-6916	560
		MXPD-7644	561

Curva de la Tasa para instrumentos corporativos con calificación crediticia D

Stamp: COMISIÓN DE LICITACIONES
Stamp: GOBIERNO FEDERAL
Stamp: SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES
Handwritten signature in blue ink.

Cm



Descripción	Observaciones	Nombre de la opción que enviara al proveedor	Cantidad
		MXPD-8008	562
		MXPD-8372	563
		MXPD-8736	564
		MXPD-9100	565
		MXPD-9464	566
		MXPD-9828	567
		MXPD-10192	568
		MXPD-10556	569
Curva de la Tasa Libor	Al menos seis decimales	LIBOR-1456	570
		LIBOR-2184	571
		LIBOR-2548	572
		LIBOR-2912	573
		LIBOR-3276	574
		LIBOR-4004	575
		LIBOR-4368	576
		LIBOR-4732	577
		LIBOR-5096	578
		LIBOR-5460	579
		LIBOR-5824	580
		LIBOR-6188	581
		LIBOR-6552	582
		LIBOR-6916	583
		LIBOR-7644	584
		LIBOR-8008	585
		LIBOR-8372	586
		LIBOR-8736	587
		LIBOR-9100	588
		LIBOR-9464	589
LIBOR-9828	590		
LIBOR-10192	591		
LIBOR-10556	592		
Tasa de Fondeo Gubernamental	Publicada por Banco de México	TPFGUB	593
Tasa de Dividendos del IPC	Publicada por la Bolsa Mexicana de Valores	TASA DIVIDENDOS IPC	594

[Firma manuscrita]

[Iniciales manuscritas]



Archivo 2. Archivo con separador de campo "coma" (,)

El contenido del archivo 1 transpuestos con las siguientes especificaciones:

- En la primera columna la fecha en el formato indicado.
- En la segunda columna el nombre del factor exactamente como se especifica y en el orden descrito, y se requiere reducir a un nombre que no rebase los 10 caracteres.
- En la tercera columna el valor indicado en el archivo 1.

DATE	RT RATE INDEX	RATE UNIT
aaaammdd	IPC	
aaaammdd	INSOINCO	
aaaammdd	INSODEPM	
aaaammdd	FIX	
aaaammdd	UDI	
aaaammdd	TF BAN	
aaaammdd	TC EURO	
aaaammdd	TIIE 28	
aaaammdd	TIIE 91	
aaaammdd	CETESi 1	
aaaammdd	CETESi 7	
aaaammdd	CETESi 28	
aaaammdd	CETESi 91	
aaaammdd	CETESi 182	
aaaammdd	CETESi 364	
aaaammdd	CETESi 728	
aaaammdd	CETESi1092	
aaaammdd	CETESi1820	
aaaammdd	CETESi3650	
aaaammdd	CETESi7280	
aaaammdd	CETES 1	
aaaammdd	CETES 7	
aaaammdd	CETES 28	
aaaammdd	CETES 91	
aaaammdd	CETES 182	
aaaammdd	CETES 364	
aaaammdd	CETES 728	
aaaammdd	CETES1092	
aaaammdd	CETES1820	
aaaammdd	CETES3650	
aaaammdd	CETES7280	

COMISION DE CONTRATOS
 MENOS
[Firma manuscrita]

Cu

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E216-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DATE	RT RATE INDEX	RATE ADULT
aaaammdd	MXPBAN1	
aaaammdd	MXPBAN7	
aaaammdd	MXPBAN28	
aaaammdd	MXPBAN91	
aaaammdd	MXPBAN182	
aaaammdd	MXPBAN364	
aaaammdd	MXPBAN728	
aaaammdd	MXPBAN1092	
aaaammdd	MXPBAN1820	
aaaammdd	MXPBAN3650	
aaaammdd	MXPBAN7280	
aaaammdd	MXPAAA91	
aaaammdd	MXPAAA182	
aaaammdd	MXPAAA364	
aaaammdd	MXPAAA728	
aaaammdd	MXPAAA1820	
aaaammdd	MXPAAA3640	
aaaammdd	MXPAA91	
aaaammdd	MXPAA182	
aaaammdd	MXPAA364	
aaaammdd	MXPAA728	
aaaammdd	MXPAA1820	
aaaammdd	MXPAA3640	
aaaammdd	MXPA91	
aaaammdd	MXPA182	
aaaammdd	MXPA364	
aaaammdd	MXPA728	
aaaammdd	MXPA1820	
aaaammdd	MXPA3640	
aaaammdd	MXPB91	
aaaammdd	MXPB182	
aaaammdd	MXPB364	
aaaammdd	MXPB728	
aaaammdd	MXPB1820	
aaaammdd	MXPB3640	
aaaammdd	MXPC91	
aaaammdd	MXPC182	
aaaammdd	MXPC364	
aaaammdd	MXPC728	

Clave

G



DATE	RT RATE INDEX	RATE MULT
aaaammdd	MXPC1820	
aaaammdd	MXPC3640	
aaaammdd	MXPD91	
aaaammdd	MXPD182	
aaaammdd	MXPD364	
aaaammdd	MXPD728	
aaaammdd	MXPD1820	
aaaammdd	MXPD3640	
aaaammdd	UDIGOB91	
aaaammdd	UDIGOB182	
aaaammdd	UDIGOB364	
aaaammdd	UDIGOB728	
aaaammdd	UDIGOB1092	
aaaammdd	UDIGOB1820	
aaaammdd	UDIGOB3650	
aaaammdd	UDIGOB7280	
aaaammdd	UDIBAN91	
aaaammdd	UDIBAN182	
aaaammdd	UDIBAN364	
aaaammdd	UDIBAN728	
aaaammdd	UDIBAN1092	
aaaammdd	UDIBAN1820	
aaaammdd	UDIBAN3650	
aaaammdd	UDIBAN7280	
aaaammdd	USD TRE1	
aaaammdd	USD TRE7	
aaaammdd	USD TRE28	
aaaammdd	USD TRE91	
aaaammdd	USD TRE182	
aaaammdd	USD TRE364	
aaaammdd	USD TRE728	
aaaammdd	USD TRE1092	
aaaammdd	USD TRE1820	
aaaammdd	USD TRE3650	
aaaammdd	USD TRE10800	
aaaammdd	USD GOB91	
aaaammdd	USD GOB182	
aaaammdd	USD GOB364	
aaaammdd	USD GOB728	

COMISION DE CONTRATACION

Cm



DATE	RATE INDEX	RATE MULTI
aaaammdd	USDGOB1092	
aaaammdd	USDGOB1820	
aaaammdd	USDGOB3650	
aaaammdd	USDGOB10800	
aaaammdd	LIBOR1	
aaaammdd	LIBOR7	
aaaammdd	LIBOR28	
aaaammdd	LIBOR91	
aaaammdd	LIBOR182	
aaaammdd	LIBOR364	
aaaammdd	LIBOR728	
aaaammdd	LIBOR1092	
aaaammdd	LIBOR1820	
aaaammdd	LIBOR3640	
aaaammdd	LIBOR10920	
aaaammdd	BREMs28	
aaaammdd	BREMs91	
aaaammdd	BREMs182	
aaaammdd	BREMs364	
aaaammdd	BREMs728	
aaaammdd	BREMs1092	
aaaammdd	IPABONOS28	
aaaammdd	IPABONOS91	
aaaammdd	IPABNS182	
aaaammdd	IPABNS364	
aaaammdd	IPABNS728	
aaaammdd	IPABNS1092	
aaaammdd	IPABNS1820	
aaaammdd	BNDS91/91	
aaaammdd	BNDS91182	
aaaammdd	BNDS91364	
aaaammdd	BNDS91728	
aaaammdd	BNDS911092	
aaaammdd	BNDS911820	
aaaammdd	BPATS91	
aaaammdd	BPATS182	
aaaammdd	BPATS364	
aaaammdd	BPATS728	
aaaammdd	BPATS1092	

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark 'G' in blue ink.



DATE	FT RATE INDEX	RATE MULTI
aaaamdd	BPATS1820	
aaaamdd	BONDES182	
aaaamdd	BONDES364	
aaaamdd	BONDES728	
aaaamdd	BONDES1092	
aaaamdd	BONDES1820	
aaaamdd	SrpMx05	
aaaamdd	SrpMx06	
aaaamdd	SrpMx07	
aaaamdd	SrpMx08	
aaaamdd	SrpMx09	
aaaamdd	SrpMx10	
aaaamdd	SrpMx11	
aaaamdd	SrpMx16	
aaaamdd	SrpMx19	
aaaamdd	SrpMx26	
aaaamdd	SrpMx31	
aaaamdd	IRS 7	
aaaamdd	IRS 28	
aaaamdd	IRS 91	
aaaamdd	IRS 182	
aaaamdd	IRS 364	
aaaamdd	IRS 728	
aaaamdd	IRS 1092	
aaaamdd	IRS 1820	
aaaamdd	IRS 3640	
aaaamdd	F TIIIE 7	
aaaamdd	F TIIIE 28	
aaaamdd	F TIIIE 91	
aaaamdd	FTIIE 182	
aaaamdd	FTIIE 364	
aaaamdd	FTIIE 728	
aaaamdd	FTIIE 1092	
aaaamdd	FTIIE 1820	
aaaamdd	FTIIE 3640	
aaaamdd	CetePm28	
aaaamdd	CetePm91	
aaaamdd	CetePm182	
aaaamdd	CetePm364	

SE
 DE
 CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten mark



DATE	RT RATE INDEX	RATE UNIT
aaaammdd	Yield 182	
aaaammdd	Yield 364	
aaaammdd	Yield 728	
aaaammdd	Yield 1092	
aaaammdd	Yield 1650	
aaaammdd	Yield 1820	
aaaammdd	Yield 7280	
aaaammdd	LIBOREUR1	
aaaammdd	LIBOREUR7	
aaaammdd	LIBOREUR28	
aaaammdd	LIBOREUR91	
aaaammdd	LIBOER182	
aaaammdd	LIBOER364	
aaaammdd	LIBOER1092	
aaaammdd	LIBOER1820	
aaaammdd	LIBOER3640	
aaaammdd	LIBER10800	
aaaammdd	UDIGOBi91	
aaaammdd	UDIGOBi182	
aaaammdd	UDIGOBi364	
aaaammdd	UDIGOBi728	
aaaammdd	UDIGBi1092	
aaaammdd	UDIGBi1820	
aaaammdd	UDIGBi3650	
aaaammdd	USD/EURO	
aaaammdd	EUR/USD	
aaaammdd	MEXIBOR28	
aaaammdd	MEXIBOR91	
aaaammdd	MEXIBOR180	
aaaammdd	MEXIBOR270	
aaaammdd	MEXIBOR360	
aaaammdd	GBP/USD	
aaaammdd	USD/GBP	
aaaammdd	USD/JPY	
aaaammdd	JPY/USD	
aaaammdd	MXP/GBP	
aaaammdd	MXP/JPY	
aaaammdd	NASDAQ	
aaaammdd	Dow Jones	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



RATE	RT RATE INDEX	RATE MULT
aaaammdd	S&P TSX	
aaaammdd	S&P 500	
aaaammdd	NIKKEI	
aaaammdd	DAX	
aaaammdd	FTSE 100	
aaaammdd	G102 ML	
aaaammdd	EG01 ML	
aaaammdd	LBIEU	
aaaammdd	LBIE	
aaaammdd	QW1E	
aaaammdd	DBIUST1	
aaaammdd	ER01	
aaaammdd	UC01	
aaaammdd	C1A0	
aaaammdd	IBCO187	
aaaammdd	IBDO727	
aaaammdd	IBCO190	
aaaammdd	CAC	
aaaammdd	MIBTEL	
aaaammdd	HSI	
aaaammdd	IBEX	
aaaammdd	MXPC	
aaaammdd	LATIBEX	
aaaammdd	MSPE	
aaaammdd	AEX	
aaaammdd	SMI	
aaaammdd	MXPCJ	
aaaammdd	CETE110920	
aaaammdd	MPBAN10920	
aaaammdd	MPAAA7280	
aaaammdd	MPAAA10920	
aaaammdd	MPAA7280	
aaaammdd	MPAA10920	
aaaammdd	MPA7280	
aaaammdd	MPA10920	
aaaammdd	MPB7280	
aaaammdd	MPB10920	
aaaammdd	MXPC7280	
aaaammdd	MXPC10920	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Cm



DATE	RT RATE INDEX	RATE MULT
aaaammdd	MXPD7280	
aaaammdd	MXPD10920	
aaaammdd	UDIGO10920	
aaaammdd	UDIBA10920	
aaaammdd	USTRE7280	
aaaammdd	USGOB7280	
aaaammdd	LIBOR7280	
aaaammdd	Yield 3650	
aaaammdd	Yield10920	
aaaammdd	LIBOER7280	
aaaammdd	UDIGBi7280	
aaaammdd	UDIGi10920	
aaaammdd	YielR182	
aaaammdd	YielR364	
aaaammdd	YielR728	
aaaammdd	YielR1092	
aaaammdd	YielR1650	
aaaammdd	YielR1820	
aaaammdd	YielR3650	
aaaammdd	YielR7280	
aaaammdd	YielR10920	
aaaammdd	CETESi1456	
aaaammdd	CETESi2184	
aaaammdd	CETESi2548	
aaaammdd	CETESi2912	
aaaammdd	CETESi3276	
aaaammdd	CETESi4004	
aaaammdd	CETESi4368	
aaaammdd	CETESi4732	
aaaammdd	CETESi5096	
aaaammdd	CETESi5460	
aaaammdd	CETESi5824	
aaaammdd	CETESi6188	
aaaammdd	CETESi6552	
aaaammdd	CETESi6916	
aaaammdd	CETESi7644	
aaaammdd	CETESi8008	
aaaammdd	CETESi8372	
aaaammdd	CETESi8736	

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink



RT R. DE	RATE MULT
aaaammdd	CETESi9100
aaaammdd	CETESi9464
aaaammdd	CETESi9828
aaaammdd	CETEI10192
aaaammdd	CETEI10556
aaaammdd	MXPBAN1456
aaaammdd	MXPBAN2184
aaaammdd	MXPBAN2548
aaaammdd	MXPBAN2912
aaaammdd	MXPBAN3276
aaaammdd	MXPBAN4004
aaaammdd	MXPBAN4368
aaaammdd	MXPBAN4732
aaaammdd	MXPBAN5096
aaaammdd	MXPBAN5460
aaaammdd	MXPBAN5824
aaaammdd	MXPBAN6188
aaaammdd	MXPBAN6552
aaaammdd	MXPBAN6916
aaaammdd	MXPBAN7644
aaaammdd	MXPBAN8008
aaaammdd	MXPBAN8372
aaaammdd	MXPBAN8736
aaaammdd	MXPBAN9100
aaaammdd	MXPBAN9464
aaaammdd	MXPBAN9828
aaaammdd	MPBAN10192
aaaammdd	MPBAN10556
aaaammdd	UDIBAN1456
aaaammdd	UDIBAN2184
aaaammdd	UDIBAN2548
aaaammdd	UDIBAN2912
aaaammdd	UDIBAN3276
aaaammdd	UDIBAN4004
aaaammdd	UDIBAN4368
aaaammdd	UDIBAN4732
aaaammdd	UDIBAN5096
aaaammdd	UDIBAN5460
aaaammdd	UDIBAN5824

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DATE	RATE INDEX	RATE
aaaammdd	UDIBAN6188	
aaaammdd	UDIBAN6552	
aaaammdd	UDIBAN6916	
aaaammdd	UDIBAN7644	
aaaammdd	UDIBAN8008	
aaaammdd	UDIBAN8372	
aaaammdd	UDIBAN8736	
aaaammdd	UDIBAN9100	
aaaammdd	UDIBAN9464	
aaaammdd	UDIBAN9828	
aaaammdd	UDIBA10192	
aaaammdd	UDIBA10556	
aaaammdd	UDIGOB1456	
aaaammdd	UDIGOB2184	
aaaammdd	UDIGOB2548	
aaaammdd	UDIGOB2912	
aaaammdd	UDIGOB3276	
aaaammdd	UDIGOB4004	
aaaammdd	UDIGOB4368	
aaaammdd	UDIGOB4732	
aaaammdd	UDIGOB5096	
aaaammdd	UDIGOB5460	
aaaammdd	UDIGOB5824	
aaaammdd	UDIGOB6188	
aaaammdd	UDIGOB6552	
aaaammdd	UDIGOB6916	
aaaammdd	UDIGOB7644	
aaaammdd	UDIGOB8008	
aaaammdd	UDIGOB8372	
aaaammdd	UDIGOB8736	
aaaammdd	UDIGOB9100	
aaaammdd	UDIGOB9464	
aaaammdd	UDIGOB9828	
aaaammdd	UDIGO10192	
aaaammdd	UDIGO10556	
aaaammdd	Yield 1456	
aaaammdd	Yield 2184	
aaaammdd	Yield 2548	
aaaammdd	Yield 2912	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E216-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DATE	YIELD	RATE MULT
aaaammdd	Yield 3276	
aaaammdd	Yield 4004	
aaaammdd	Yield 4368	
aaaammdd	Yield 4732	
aaaammdd	Yield 5096	
aaaammdd	Yield 5460	
aaaammdd	Yield 5824	
aaaammdd	Yield 6188	
aaaammdd	Yield 6552	
aaaammdd	Yield 6916	
aaaammdd	Yield 7644	
aaaammdd	Yield 8008	
aaaammdd	Yield 8372	
aaaammdd	Yield 8736	
aaaammdd	Yield 9100	
aaaammdd	Yield 9464	
aaaammdd	Yield 9828	
aaaammdd	Yield10192	
aaaammdd	Yield10556	
aaaammdd	YielR1456	
aaaammdd	YielR2184	
aaaammdd	YielR2548	
aaaammdd	YielR2912	
aaaammdd	YielR3276	
aaaammdd	YielR4004	
aaaammdd	YielR4368	
aaaammdd	YielR4732	
aaaammdd	YielR5096	
aaaammdd	YielR5460	
aaaammdd	YielR5824	
aaaammdd	YielR6188	
aaaammdd	YielR6552	
aaaammdd	YielR6916	
aaaammdd	YielR7644	
aaaammdd	YielR8008	
aaaammdd	YielR8372	
aaaammdd	YielR8736	
aaaammdd	YielR9100	
aaaammdd	YielR9464	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C2

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E216-2017

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DATE	RT RATE INDEX	RATE-INDEX
aaaammdd	YielR9828	
aaaammdd	YielR10192	
aaaammdd	YielR10556	
aaaammdd	MXPAAA1092	
aaaammdd	MXPAAA1456	
aaaammdd	MXPAAA2184	
aaaammdd	MXPAAA2548	
aaaammdd	MXPAAA2912	
aaaammdd	MXPAAA3276	
aaaammdd	MXPAAA4004	
aaaammdd	MXPAAA4368	
aaaammdd	MXPAAA4732	
aaaammdd	MXPAAA5096	
aaaammdd	MXPAAA5460	
aaaammdd	MXPAAA5824	
aaaammdd	MXPAAA6188	
aaaammdd	MXPAAA6552	
aaaammdd	MXPAAA6916	
aaaammdd	MXPAAA7644	
aaaammdd	MXPAAA8008	
aaaammdd	MXPAAA8372	
aaaammdd	MXPAAA8736	
aaaammdd	MXPAAA9100	
aaaammdd	MXPAAA9464	
aaaammdd	MXPAAA9828	
aaaammdd	MPAAA10192	
aaaammdd	MPAAA10556	
aaaammdd	MXPAA1092	
aaaammdd	MXPAA1456	
aaaammdd	MXPAA2184	
aaaammdd	MXPAA2548	
aaaammdd	MXPAA2912	
aaaammdd	MXPAA3276	
aaaammdd	MXPAA4004	
aaaammdd	MXPAA4368	
aaaammdd	MXPAA4732	
aaaammdd	MXPAA5096	
aaaammdd	MXPAA5460	
aaaammdd	MXPAA5824	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DATA	RT RATE INDEX	RATE MULT
aaaammdd	MXPAA6188	
aaaammdd	MXPAA6552	
aaaammdd	MXPAA6916	
aaaammdd	MXPAA7644	
aaaammdd	MXPAA8008	
aaaammdd	MXPAA8372	
aaaammdd	MXPAA8736	
aaaammdd	MXPAA9100	
aaaammdd	MXPAA9464	
aaaammdd	MXPAA9828	
aaaammdd	MXPAA10192	
aaaammdd	MXPAA10556	
aaaammdd	MXPA1092	
aaaammdd	MXPA1456	
aaaammdd	MXPA2184	
aaaammdd	MXPA2548	
aaaammdd	MXPA2912	
aaaammdd	MXPA3276	
aaaammdd	MXPA4004	
aaaammdd	MXPA4368	
aaaammdd	MXPA4732	
aaaammdd	MXPA5096	
aaaammdd	MXPA5460	
aaaammdd	MXPA5824	
aaaammdd	MXPA6188	
aaaammdd	MXPA6552	
aaaammdd	MXPA6916	
aaaammdd	MXPA7644	
aaaammdd	MXPA8008	
aaaammdd	MXPA8372	
aaaammdd	MXPA8736	
aaaammdd	MXPA9100	
aaaammdd	MXPA9464	
aaaammdd	MXPA9828	
aaaammdd	MXPA10192	
aaaammdd	MXPA10556	
aaaammdd	MXPB1092	
aaaammdd	MXPB1456	
aaaammdd	MXPB2184	

AVENIDA
DIVISION DE CONTRATOS

C2



DATE	RT RATE INDEX	RATE MULTI
aaaamdd	MXPB2548	
aaaamdd	MXPB2912	
aaaamdd	MXPB3276	
aaaamdd	MXPB4004	
aaaamdd	MXPB4368	
aaaamdd	MXPB4732	
aaaamdd	MXPB5096	
aaaamdd	MXPB5460	
aaaamdd	MXPB5824	
aaaamdd	MXPB6188	
aaaamdd	MXPB6552	
aaaamdd	MXPB6916	
aaaamdd	MXPB7644	
aaaamdd	MXPB8008	
aaaamdd	MXPB8372	
aaaamdd	MXPB8736	
aaaamdd	MXPB9100	
aaaamdd	MXPB9464	
aaaamdd	MXPB9828	
aaaamdd	MXPB10192	
aaaamdd	MXPB10556	
aaaamdd	MXPC1092	
aaaamdd	MXPC1456	
aaaamdd	MXPC2184	
aaaamdd	MXPC2548	
aaaamdd	MXPC2912	
aaaamdd	MXPC3276	
aaaamdd	MXPC4004	
aaaamdd	MXPC4368	
aaaamdd	MXPC4732	
aaaamdd	MXPC5096	
aaaamdd	MXPC5460	
aaaamdd	MXPC5824	
aaaamdd	MXPC6188	
aaaamdd	MXPC6552	
aaaamdd	MXPC6916	
aaaamdd	MXPC7644	
aaaamdd	MXPC8008	
aaaamdd	MXPC8372	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



DATA	RT RATE LINK	RATE MULT
aaaammdd	MXPC8736	
aaaammdd	MXPC9100	
aaaammdd	MXPC9464	
aaaammdd	MXPC9828	
aaaammdd	MXPC10192	
aaaammdd	MXPC10556	
aaaammdd	MXPD1092	
aaaammdd	MXPD1456	
aaaammdd	MXPD2184	
aaaammdd	MXPD2548	
aaaammdd	MXPD2912	
aaaammdd	MXPD3276	
aaaammdd	MXPD4004	
aaaammdd	MXPD4368	
aaaammdd	MXPD4732	
aaaammdd	MXPD5096	
aaaammdd	MXPD5460	
aaaammdd	MXPD5824	
aaaammdd	MXPD6188	
aaaammdd	MXPD6552	
aaaammdd	MXPD6916	
aaaammdd	MXPD7644	
aaaammdd	MXPD8008	
aaaammdd	MXPD8372	
aaaammdd	MXPD8736	
aaaammdd	MXPD9100	
aaaammdd	MXPD9464	
aaaammdd	MXPD9828	
aaaammdd	MXPD10192	
aaaammdd	MXPD10556	
aaaammdd	LIBOR1456	
aaaammdd	LIBOR2184	
aaaammdd	LIBOR2548	
aaaammdd	LIBOR2912	
aaaammdd	LIBOR3276	
aaaammdd	LIBOR4004	
aaaammdd	LIBOR4368	
aaaammdd	LIBOR4732	
aaaammdd	LIBOR5096	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cu



DATE	RY RATE INDEX	RATE MULT.
aaaammdd	LIBOR5460	
aaaammdd	LIBOR5824	
aaaammdd	LIBOR6188	
aaaammdd	LIBOR6552	
aaaammdd	LIBOR6916	
aaaammdd	LIBOR7644	
aaaammdd	LIBOR8008	
aaaammdd	LIBOR8372	
aaaammdd	LIBOR8736	
aaaammdd	LIBOR9100	
aaaammdd	LIBOR9464	
aaaammdd	LIBOR9828	
aaaammdd	LIBOR10192	
aaaammdd	LIBOR10556	
aaaammdd	TFGUB	
aaaammdd	TASADIVIPC	



CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS

Anexo C

Superficie de volatilidad del IPC

Archivo con separador de campo "coma" (,)

Para el campo de Volatilidad los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear.

Fecha	Índice	Días por vencer	Strike	Volatilidad
dd/mm/aaaa	MEXBOL-1_CALL			
dd/mm/aaaa	MEXBOL-1_PUT			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CÁLCULO, DETERMINACIÓN Y PROVEEDURÍA DE PRECIOS ACTUALIZADOS PARA LA VALUACIÓN DE VALORES, DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y BENCHMARKS PÚBLICOS

Anexo D
Calendario de amortizaciones
 Archivo con separador de campo "coma" (,)

Para los campos Interés, Valor nominal, Amortización y Flujo los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear.

Instrumento	Fecha	Días por vencer del instrumento	Periodo del cupón	Interés	Valor nominal	Amortización	Flujo
Tipo de valor_instrumento_serie	dd/mm/aaaa			En pesos	En pesos	En pesos	En pesos

Handwritten signature

Handwritten mark

Anexo 2.- Términos y Condiciones

I. PROGRAMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Los siguientes términos y condiciones de las entregas de los Requerimientos fungen durante la vigencia del contrato.

	Requerimiento	Entrega
1.	Consulta vía internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con un vector de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.	Consulta vía Internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles), a las direcciones proporcionadas por la CARF, de un archivo electrónico en formato csv.
2.	Consulta vía internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de dos archivos con un vector de factores de riesgo, que contenga al menos la información especificada en el Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.	Consulta vía internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles), a las direcciones proporcionadas por la CARF, de un archivo electrónico en formato csv.
3.	Incorporación de factores de riesgo adicionales en los dos archivos señalados en el punto 2, los cuales contienen un vector de factores de riesgo de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo B, así como la entrega de un archivo con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado.	<p>De acuerdo con las especificaciones señaladas en el Anexo B, el proveedor incorporará y entregará los nuevos factores de riesgo en archivos electrónicos de prueba, de las fechas que determine la CARF, de forma paralela a los archivos oficiales en un plazo de 5 días hábiles a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico. Posteriormente, el proveedor incorporará los nuevos factores de riesgo en los archivos oficiales.</p> <p>El proveedor entregará la serie histórica en un archivo electrónico en formato csv o xlsx vía correo electrónico en un plazo de 5 días hábiles a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico.</p>
4.	Proporcionar 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de proporcionar 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y servicios que proporciona el proveedor de precios en su página de Internet.	<p>El proveedor asignará las claves de acceso personalizadas en un plazo de 5 días hábiles a partir de que inicie la vigencia del servicio, para lo cual la CARF le proporcionará vía correo electrónico una lista de las personas a las cuales se les asignará dicha clave.</p> <p>Posteriormente, la solicitud que realice la CARF para una nueva clave deberá ser asignada por el proveedor el mismo día que le sea solicitada.</p>



Requerimiento	Entrega
5. Valuación a precio de mercado de las notas estructuradas que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A.	Una vez que el Instituto adquiera una nota estructurada, la CARF proporcionará al proveedor vía correo electrónico el prospecto con la información de las condiciones en que se pacten las notas estructuradas, solicitando al proveedor su valuación e incorporación en el vector de instrumentos con al menos la información que se describe en el Anexo A, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de que la CARF envíe el correo electrónico.
6. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. El proveedor entregará la información histórica en un archivo electrónico en formato csv o xlsx vía correo electrónico en un plazo de 5 días hábiles a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico.
7. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.
8. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.
9. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.
10. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.
11. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario,	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato

C



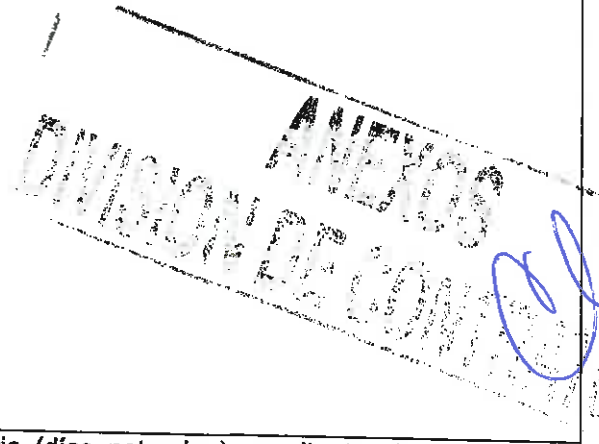
	Requerimiento	Entrega
	para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	csv o xlsx.
12.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.
13.	Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con la superficie de volatilidad del IPC, con al menos los campos señalados en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.	Diaria (días hábiles) mediante el acceso a la página del proveedor, vía descarga de la información en formato csv o xlsx y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) a las direcciones determinadas por la CARF, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.
14.	Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con el calendario de amortizaciones para cada instrumento vigente en el mercado, con al menos los campos señalados en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo.	Diaria (días hábiles) mediante el acceso a la página del proveedor, vía descarga de la información en formato csv o xlsx y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) a las direcciones determinadas por la CARF, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.
15.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.
16.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.
17.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento y sobretasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y tipo de mercado. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. (2) La información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.



	Requerimiento	Entrega
	<p>garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha(s) requerido(s). El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 2-9, 15, 23-27, 31 y 39 así como días por vencer, plazo del cupón, duración modificada y tasa de descuento del instrumento seleccionado. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la obtención de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Los vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, lo mismo que la información complementaria.</p>	
18.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) la(s) curva(s) domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por nodo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).</p> <p>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.</p> <p>En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>	<p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el proveedor el mismo día de su solicitud.</p>
19.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s).</p>	<p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p>

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

	Requerimiento	Entrega
	<p>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial, el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de su solicitud.</p>	
20.	<p>Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de instrumentos gubernamentales, corporativos y bancarios, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de efectivo o fondeo cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés. El/los manual(es) citado(s), deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los <i>benchmarks</i> -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.</p> <p>El/los manual(es) contendrá como mínimo:</p> <p>19.1) Características generales de los <i>benchmarks</i> públicos.</p> <p>19.2) Catálogo(s) de <i>benchmarks</i> públicos.</p> <p>19.3) Características específicas por <i>benchmark</i> que incluya las reglas de inclusión y exclusión de los instrumentos, como por ejemplo: requerimiento mínimo de calidad crediticia, fuente oficial de la calidad crediticia, número de calificaciones requeridas, plazo a vencimiento, emisor, periodicidad del rebalanceo, entre otros, <u>según aplique</u>.</p> <p>19.4) Metodología de construcción de <i>benchmarks</i> mismo día.</p> <p>El/los manual(es) deberá(n) ser enviado(s) en forma impresa a las oficinas de la CAEE.</p>	<p>Consulta de los <i>benchmarks</i> en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> <p>Versión impresa del/(de los) manual(es), dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato; posteriormente, cada vez que lo solicite la CAEE en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s) y en formato pdf.</p> <div data-bbox="925 1344 1591 1785" style="text-align: right;">  <p>COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CAEE</p> </div>
21.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día que deberá facilitar la descarga de información en forma general y en forma desagregada en formato</p>	<p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv; para información no disponible en tal página, ya sea de fechas</p>



	Requerimiento	Entrega
	<p>csv con periodicidad diaria.</p> <p>La información desagregada que se requiere es aquella que permita replicar los <i>benchmarks</i>, según aplique: 20.1.1) la <u>composición detallada</u> al cierre de día indicando los <u>instrumentos</u> que integran el <i>benchmark</i> por <u>tipo valor, emisor y serie</u>; 20.1.2) la <u>fecha</u> a la que corresponde dicha composición; 20.1.3) el <u>monto en circulación</u> a valor mercado de cada instrumento; 20.1.4) la <u>ponderación</u> por instrumento en el <i>benchmark</i>; 20.1.5) cualquier <u>insumo para determinar el rendimiento y la ponderación de cada instrumento</u>; y, 20.1.6) el <u>nivel de la tasa de referencia</u> con base en la cual fue construido el <i>benchmark</i>.</p> <p>La información general que se requiere es: 20.2.1) el <u>valor del benchmark como índice</u>; 20.2.2) su <u>rendimiento diario</u>; y, 20.2.3) el <u>monto en circulación</u> a valor mercado mismo día, según aplique.</p> <p>La CAEE podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los <i>benchmarks</i> públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.</p>	<p>recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p>
22.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada portafolio hipotético y hasta el día hábil de la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en un mismo archivo, o bien, en diferentes archivos en caso de diferenciar la clasificación de los <i>benchmarks</i> por emisor y/o por <i>benchmarks</i> de efectivo o fondeo, entre otros, en formato csv, en forma diaria.</p>	<p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p>
23.	<p>Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).</p> <p>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón,</p>	<p>Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor.</p>

Cu

	Requerimiento	Entrega
	<p>monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo.</p>	
24.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF's negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.</p> <p>El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>	<p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> <p>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.</p>
25.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).</p> <p>El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de inversión.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información</p>	<p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> <p>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.</p> <p><i>ANEXOS</i> <i>COMISION DE CONTRATACIONES</i> <i>[Handwritten signature]</i></p>



	Requerimiento	Entrega
	<p>complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).</p> <p>Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>	
26.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Acceso a la página de proveedor para consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular para una fecha y/o un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p> <p>El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx.</p>	<p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> <p>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.</p>

[Firma manuscrita]

II. NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

No aplica.

III. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

[Firma manuscrita]

Contar con la autorización, otorgada por la CNBV, que le permita ofrecer los servicios de proveedor de precios, de acuerdo con el artículo 323 de la Ley del Mercado de Valores. En la página de internet de la Comisión se constatará que es un proveedor de precios autorizado por la CNBV.

IV. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

No aplica.

V. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL IMSS

No aplica.

VI. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

No aplica.

VII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

- Plazo: el servicio se requiere del 1º de enero y hasta al 31 de diciembre de 2018.
- Lugar: La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la UIF y de la CARF, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600.
- La información deberá ser entregada en los plazos establecidos mediante consulta y/o descarga en la página del proveedor o vía correo electrónico a las direcciones electrónicas que la CARF le proporcione al proveedor mediante correo electrónico a partir de la vigencia del servicio, según se especifica en el numeral correspondiente al *Programa de entrega del servicio*.
- Área responsable de la recepción de los requerimientos:
Coordinación de Administración de Riesgos Financieros de la Dirección de Finanzas.
- Cargo de la persona autorizada para elaborar el Acta de Entrega-Recepción del servicio:
Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros

VIII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA

La modalidad del contrato será Cerrado, con una sola fuente de abasto.

IX. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2018.

X. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los siguientes términos y condiciones de las garantías de los Requerimientos fungen durante la vigencia del contrato.



	Requerimiento	Garantía
1.	Consulta y entrega diaria (días hábiles) vía Internet de un archivo con un vector de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.	En caso de que la información del archivo tenga errores, el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día, a todas las direcciones de correo electrónico que proporcione la CARF.
2.	Consulta y entrega diaria (días hábiles) vía Internet de dos archivos con un vector de factores de riesgo, que contenga al menos la información especificada en el Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.	En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor reenviará los archivos con la información corregida el mismo día, a todas las direcciones de correo electrónico que proporcione la CARF.
3.	Incorporación de factores de riesgo adicionales en los dos archivos señalados en el punto 2, los cuales contienen un vector de factores de riesgo de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo B, así como la entrega de un archivo con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado.	Una vez que la CARF solicite la incorporación de factores de riesgo adicionales vía correo electrónico, el proveedor deberá enviar archivos prueba, de las fechas que determine la CARF, con un vector de factores de riesgo con el/los nuevo(s) factor(es) de riesgo requerido(s), de forma paralela a los archivos oficiales, hasta que la CARF realice las pruebas convenientes para determinar que la información es correcta y cumple con las especificaciones señaladas en el Anexo B.
4.	Proporcionar 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de proporcionar 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y servicios que proporciona el proveedor de precios en su página de Internet.	Una vez que el proveedor proporcione la clave personalizada, cada usuario deberá verificar su acceso a la página, en caso de que no se pueda acceder o posteriormente se desactive la clave, el proveedor deberá activarla el mismo día en que se reporte.
5.	Valuación a precio de mercado de las notas estructuradas que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A.	El proveedor deberá proporcionar vía correo electrónico a la CARF la metodología que permita reproducir el procedimiento para determinar el valor de mercado de las notas estructuradas solicitadas.
6.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.	En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página o el usuario no pueda acceder a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico a la(s) persona(s) que lo solicite(n) o que le indique(n). En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m. En caso de que la CARF detecte algún error en la información histórica entregada, el proveedor tendrá un día hábil a partir de que se detecte el error para corregirla.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Requerimiento	Garantía
7. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página o el usuario no pueda acceder a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico a la(s) persona(s) que lo solicite(n) o que le indique(n). En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
8. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página o el usuario no pueda acceder a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico a la persona(s) que lo solicite(n) o que le indique(n). En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
9. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página o el usuario no pueda acceder a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico a la persona(s) que lo solicite(n) y/o que le indique(n). En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
10. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página o el usuario no pueda acceder a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico a la persona(s) que lo solicite(n) y/o que le indique(n). En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
11. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página o el usuario no pueda acceder a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico a la persona(s) que lo solicite(n) y/o que le indique(n). En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.



	Requerimiento	Garantía
		correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
12	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas.	En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página o el usuario no pueda acceder a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico a la(s) persona(s) que lo solicite(n) y/o que le indique(n). En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
13	Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con la superficie de volatilidad del IPC, con al menos los campos señalados en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.	En caso de que la información del archivo tenga errores, el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a todas las direcciones de correo electrónico que determine la CARF y/o actualizará la información en la página del proveedor para realizar nuevamente su descarga.
14	Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con el calendario de amortizaciones para cada instrumento vigente en el mercado, con al menos los campos señalados en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo.	En caso de que la información del archivo tenga errores, el proveedor reenviará el archivo con la información corregida el mismo día a todas las direcciones de correo electrónico que determine la CARF y/o actualizará la información en la página del proveedor para realizar nuevamente su descarga.
15	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.	En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página o el usuario no pueda acceder a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico a la(s) persona(s) que lo solicite(n) y/o que le indique(n). En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.
16	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página o el usuario no pueda acceder a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico a la(s) persona(s) que lo solicite(n) y/o que le indique(n). En caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10:00 a.m.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Requerimiento	Garantía
<p>17 Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario. El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 30; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento y sobretasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y tipo de mercado. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. (2) La información histórica de (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Acceso al (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha requerido. El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 2-9, 15, 23-27, 31 y 39 así como días por vencer, plazo del cupón, duración modificada y tasa de descuento del instrumento seleccionado. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector, el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Ambos vectores podrán descargarse en formato csv o xlsx, al igual que la información complementaria, en su caso.</p>	<p>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para los vectores mencionados, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más vectores que éste publique. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los vectores de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m.</p>
<p>18 Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga las curvas domésticas y extranjeras, completa(s) y/o por nodo(s) solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s)</p>	<p>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, el proveedor deberá proporcionar la información requerida el mismo día, vía correo electrónico,</p>

COMISIÓN DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]



	Requerimiento	Garantía
	<p>seleccionado(s).</p> <p>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.</p> <p>En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas vía correo electrónico el mismo día de la solicitud.</p>	<p>debiendo restablecer el acceso a su página, de igual forma, el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 a.m. En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, el proveedor deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad.</p>
19	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consultada. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.</p>	<p>En caso de que la información del requerimiento no esté disponible en la página, o bien, no se permita el acceso del usuario a la página de Internet, el proveedor proporcionará la información requerida el mismo día, vía correo electrónico, debiendo restablecer el acceso a su página el mismo día; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am. En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida. En caso de demora en la disponibilidad de la información el mismo día, el proveedor deberá notificar al usuario el tiempo estimado de disponibilidad.</p>
20	<p>Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de instrumentos gubernamentales, corporativos y bancarios, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de efectivo o fondeo cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.</p> <p>El/los manual(es) citado(s), deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los <i>benchmarks</i> -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.</p> <p>El/los manual(es) contendrá(n) como mínimo: 19.1) Características generales de los <i>benchmarks</i> públicos.</p>	<p>En caso de que la información referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico. El proveedor deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales.</p> <p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) citado(s) o bien, de detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, el proveedor deberá:</p> <p>1) Dar aviso mediante correo electrónico y por teléfono al personal de la CAEE; 2) proporcionar vía correo electrónico: a) motivo del evento; b) el reproceso de la información impactada, en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique al Instituto el evento.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Requerimiento	Garantía
<p>19.2) Catálogo(s) de <i>benchmarks</i> públicos.</p> <p>19.3) Características específicas por <i>benchmark</i> que incluya las reglas de inclusión y exclusión de los instrumentos, como por ejemplo: requerimiento mínimo de calidad crediticia, fuente oficial de la calidad crediticia, número de calificaciones requeridas, plazo a vencimiento, emisor, periodicidad del rebalanceo, entre otros, <u>según aplique</u>.</p> <p>19.4) Metodología de construcción de <i>benchmarks</i> mismo día.</p> <p>El/los manual(es) deberá(n) ser enviado(s) en forma impresa a las oficinas de la CAEE.</p>	<p>Quando el incumplimiento de criterios o errores, antes mencionado, impacte información correspondiente al periodo comprendido en el último mes, el proveedor deberá presentar el reproceso de la información así como el motivo del evento citado en el punto 2 anterior, el mismo día en que esto sea detectado; en caso de que sea la CAEE quien detecte el incumplimiento/error y solicite el reproceso después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 a.m.</p> <p>Cualquier reproceso de información originado por causas distintas a las antes citadas relacionado con el Requerimiento, será notificado por correo electrónico y por teléfono a la CAEE el mismo día del reproceso.</p> <p><u>La información reprocesada, deberá incorporarse en la página del proveedor, aun cuando la CAEE detecte un error, incumplimiento o falta de apego al/(a los) manual(es) citado(s).</u></p> <p>La CAEE podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier <i>benchmark</i> público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados, así como su(s) manual(es) actualizado(s) y en formato pdf en su caso, dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.</p> <p>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los <i>benchmarks</i> públicos, y cuando el proveedor decida dejar de construir <i>benchmarks</i> contenidos en el/los catálogo(s) del punto 19.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a la CAEE al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes y la lista de <i>benchmarks</i> que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los <i>benchmarks</i> afectados estará a disposición a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados.</p> <p>El proveedor también proporcionará la(s)</p>



	Requerimiento	Garantía
		<p>versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato pdf vía correo electrónico, cada vez que sea solicitado por la CAEE, el mismo día de la solicitud; en caso de solicitarse después de las 5p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 a.m.</p> <p>Dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, el proveedor proporcionará al administrador del contrato, una lista del personal encargado de atender el Requerimiento en los términos y condiciones especificados en los apartados de I. Programa de entrega del servicio de proveeduría y V. Garantías de la prestación del servicio; la lista deberá incluir nombre(s), teléfono(s), así como correo electrónico.</p>
21	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día que deberá facilitar la descarga de información en forma general y en forma desagregada en formato csv con periodicidad diaria.</p> <p>La información desagregada que se requiere es aquella que permita replicar los <i>benchmarks</i>, según aplique: 20.1.1) la <u>composición detallada</u> al cierre de día indicando los <u>instrumentos</u> que integran el <i>benchmark</i> por <u>tipo valor, emisor y serie</u>; 20.1.2) la <u>fecha</u> a la que corresponde dicha composición; 20.1.3) el <u>monto en circulación</u> a valor mercado de cada instrumento; 20.1.4) la <u>ponderación</u> por instrumento en el <i>benchmark</i>; 20.1.5) cualquier <u>insumo para determinar el rendimiento y la ponderación de cada instrumento</u>; y, 20.1.6) el <u>nivel de la tasa de referencia</u> con base en la cual fue construido el <i>benchmark</i>.</p> <p>La información general que se requiere es: 20.2.1) el <u>valor del benchmark como índice</u>; 20.2.2) su <u>rendimiento diario</u>; y, 20.2.3) el <u>monto en circulación</u> a valor mercado mismo día, según aplique.</p> <p>La CAEE podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los <i>benchmarks</i> públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.</p>	<p>En caso de que la información en forma general y en forma desagregada referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 a.m. El proveedor deberá restablecer los accesos en un plazo máximo de tres días naturales.</p> <p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos o bien, de detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El proveedor debe dar aviso mediante correo electrónico y por teléfono al personal de la CAEE. 2) El proveedor deberá proporcionar vía correo electrónico: a) motivo del evento; b), el reproceso de la información impactada, en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique al Instituto el evento. <p>Cuando el incumplimiento de criterios o errores, antes mencionado, impacte información correspondiente al periodo comprendido en el último mes, el proveedor deberá presentar el reproceso de la información así como el motivo del evento citado en el punto 2 anterior, el mismo día</p>

C




Requerimiento	Garantía
<p>AMBIENTE DIVISION DE...</p>	<p>en que esto sea detectado; en caso de que sea la CAEE quien detecte el incumplimiento/error y solicite el reproceso después de las 5p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 am.</p> <p>Cualquier reproceso de información originado por causas distintas a las antes citadas, relacionado con el Requerimiento, será notificado por correo electrónico y por teléfono a la CAEE el mismo día del reproceso.</p> <p><u>La información reprocesada, deberá incorporarse en la página del proveedor, aun cuando la CAEE detecte un error, incumplimiento o falta de apego al/(a los) manual(es) citado(s).</u></p> <p>La CAEE podrá solicitar el desglose de la información para fechas históricas, explicación y/o reproducción de la información referida en el Requerimiento (en forma general y en forma desagregada), en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar vía correo electrónico: el desglose de la información de fechas históricas el mismo día de la solicitud, o bien, el día hábil siguiente antes de las 10 am en caso de haberse solicitado después de las 5p.m.; la explicación, la réplica, los insumos utilizados, así como su(s) manual(es) actualizado(s) y en formato pdf en su caso, dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.</p> <p>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de la información referida como general y desagregada y cuando el proveedor decida dejar de construir <i>benchmarks</i> contenidos en el/los catálogo(s) del punto 19.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a la CAEE al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes y la lista de <i>benchmarks</i> que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los <i>benchmarks</i> afectados estará a disposición a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios anteriores señalados.</p> <p>El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es)</p>

C2



Requerimiento	Garantía
	<p>mencionado(s), en formato pdf vía correo electrónico, cada vez que sea solicitado por la CAEE, el mismo día de la solicitud; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará el/los manual(es) vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 am.</p> <p>Dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, el proveedor proporcionará al administrador del contrato, una lista del personal encargado de atender el presente Requerimiento en los términos y condiciones especificados en los apartados de I. Programa de entrega del servicio de proveeduría y V. Garantías de la prestación del servicio; la lista deberá incluir nombre(s), teléfono(s), así como correo electrónico.</p>
<p>22 Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada portafolio hipotético y hasta el día de la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en un mismo archivo, o bien, en diferentes archivos en caso de diferenciar la clasificación de los <i>benchmarks</i> por emisor y/o por <i>benchmarks</i> de efectivo o fondeo, entre otros, en formato csv, en forma diaria.</p>	<p>En caso de que la información referida en el Requerimiento no esté disponible en la página o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor solventará la deficiencia proporcionando la información que se requiera, el mismo día de su solicitud, vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer los accesos a su página en un plazo máximo de tres días naturales.</p> <p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/(a los) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, o bien, por detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El proveedor debe dar aviso mediante correo electrónico y por teléfono al personal de la CAEE. 2) El proveedor deberá proporcionar vía correo electrónico: a) el motivo del evento; b) el reproceso de la información impactada, en un plazo no mayor a los cinco días naturales a partir de la fecha en que notifique al Instituto el evento. <p>Cuando el incumplimiento de criterios o errores, antes mencionado, impacte información correspondiente al periodo comprendido en el último mes, el proveedor deberá presentar el reproceso de la información así como el motivo del evento citado en el punto 2 anterior, el mismo día en que esto sea detectado; en caso de que sea la</p>

C2

Requerimiento	Garantía
<p style="text-align: center;">  </p>	<p>CAEE quien detecte el incumplimiento/error y solicite el reproceso después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará el reproceso de la información que se requiera vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10 am.</p> <p>Cualquier reproceso de información originado por causas distintas a las antes citadas, relacionado con el Requerimiento, será notificado por correo electrónico y por teléfono a la CAEE el mismo día del reproceso.</p> <p><u>La información reprocesada, deberá incorporarse en la página del proveedor</u>, aun cuando la CAEE detecte un error, incumplimiento o falta de apego al/(a los) manual(es) citado(s).</p> <p>La CAEE podrá solicitar explicación y/o reproducción de cualquier <i>benchmark</i> público o cálculo relacionado con su generación, incluso la réplica completa de los índices publicados en su página, en cuyo caso el proveedor deberá proporcionar tal explicación, réplica e insumos utilizados, así como su(s) manual(es) actualizado(s) y en formato pdf en su caso, dentro de los siguientes dos días naturales a partir de la solicitud, vía correo electrónico.</p> <p>En caso de ajuste a los procesos o metodologías de generación de los <i>benchmarks</i> públicos, y cuando el proveedor decida dejar de construir <i>benchmarks</i> contenidos en el/los catálogo(s) del punto 19.2 del Requerimiento correspondiente al/los manual(es) o documentos complementarios, el proveedor lo notificará mediante correo electrónico a la CAEE al menos con un mes de anticipación, con la descripción breve de los ajustes y la lista de <i>benchmarks</i> que afectará y la fecha estimada de aplicación. La información de los <i>benchmarks</i> afectados estará a disposición a solicitud. El proveedor publicará los manuales actualizados a más tardar el día de la aplicación de los cambios señalados.</p> <p>El proveedor también proporcionará la(s) versión(es) actualizada(s) del/(de los) manual(es) mencionado(s), en formato pdf vía correo electrónico, cada vez que sea solicitado por la CAEE, el mismo día de la solicitud; en caso de solicitarse después de las 5 p.m., el proveedor proporcionará el/los manual(es) vía correo electrónico al día hábil siguiente antes de las 10</p>



	Requerimiento	Garantía
		<p>am.</p> <p>Dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato, el proveedor proporcionará al administrador del contrato, una lista del personal encargado de atender el presente Requerimiento en los términos y condiciones especificados en los apartados de I. Programa de entrega del servicio de proveeduría y V. Garantías de la prestación del servicio; la lista deberá incluir nombre(s), teléfono(s), así como correo electrónico.</p>
23	<p>Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).</p> <p>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo.</p>	<p>La CAEE podrá solicitar que el proveedor habilite a los usuarios en el uso de la calculadora para garantizar el buen uso de la misma, asimismo deberá facilitar el acceso a la metodología utilizada en la valuación de los instrumentos del vector, a través de su página de Internet, o bien, de un archivo electrónico en formato PDF.</p> <p>En caso de no tener acceso a la calculadora o ésta no funcione correctamente, el proveedor restablecerá el acceso y correcto funcionamiento en un plazo máximo de 1 día natural; mientras tanto, el proveedor deberá atender la deficiencia proporcionando los ejercicios que el usuario requiera generar por medio de la calculadora, vía correo electrónico, en archivos de formato xlsx, el mismo día de su solicitud; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.</p>
24	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF's negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página</p>	<p>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página del proveedor, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados para base accionaria, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos.</p>

[Handwritten signature and mark]

	Requerimiento	Garantía
	<p>oficial o en otro(s) archivos electrónicos. El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>	<p>Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.</p> <p>En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida.</p>
25	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de inversión.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).</p> <p>Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>	<p>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página del proveedor, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa con los campos especificados, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.</p> <p>En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida.</p>
26	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de</p>	<p>En caso de que la información referida en el requerimiento no esté disponible en la página del proveedor, o bien, no sea posible el acceso de los usuarios a la página, el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, el mismo día de su solicitud cuando ésta se realice</p>



Requerimiento	Garantía
<p>inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Acceso a la página de proveedor para consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular y/o de un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p> <p>El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx.</p>	<p>antes de las 5 p.m., vía correo electrónico; en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor deberá proporcionar la información que se requiera, vía correo electrónico, el día hábil siguiente antes de las 10 am. El proveedor deberá restablecer el acceso a su página el mismo día.</p> <p>El proveedor deberá garantizar que el usuario obtendrá la información completa, de otra forma deberá especificar si la información requerida puede estar contenida en dos o más archivos. Asimismo, si en la página del proveedor no se tuviera acceso a los archivos de fechas anteriores a la fecha de consulta, éste deberá garantizar la entrega de los mismos, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud cuando ésta se realice antes de las 5 p.m., en caso de solicitarse después de las 5 p.m. el proveedor proporcionará la información que se requiera vía correo electrónico el día hábil siguiente antes de las 10 am.</p> <p>En caso de que la información de los archivos tenga errores, el proveedor deberá notificar que la información ha sido reprocesada o corregida.</p>

XI. DOCUMENTO QUE HARÁ CONSTAR LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS:

El proveedor formalizará la prestación de los servicios, a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente, mediante la entrega de un documento denominado "Constancia de la Prestación del Servicio" en papel membretado de la empresa y firmado por la persona designada por el apoderado legal, en el que describa los servicios otorgados en el periodo. Dicho escrito será entregado al administrador del contrato, para su validación y aceptación, en su oficina ubicada en Reforma 476, piso 8°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Una vez validada la "Constancia de Prestación del Servicio", el Administrador del contrato procederá a elaborar el "Acta de Entrega – Recepción del Servicio". Posteriormente se procederá a realizar el trámite de pago.

XII. FORMA DE PAGO

A mes vencido, el proveedor presentará la factura correspondiente a los servicios recibidos para validación y firma del Administrador del contrato. El pago de cada una de las facturas correspondientes se efectuará en una sola exhibición dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el proveedor del servicio entregue la factura y la documentación solicitada por la División de Trámites y Erogaciones, en la oficina de la misma, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

XIII. INDICAR LA NO EXISTENCIA DE BIENES DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O EN SU CASO EL NIVEL DE INVENTARIO.

No aplica.

XIV. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL PROVEEDOR, A CARGO DEL INSTITUTO

Los siguientes términos y condiciones de los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los Requerimientos funcionan durante la vigencia del contrato.

Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
1. Consulta y entrega diaria (días hábiles) vía Internet de un archivo con un vector de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.	La CARF abrirá el archivo, verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con los campos requeridos en el Anexo A y que se cargue correctamente en el sistema.
2. Consulta y entrega diaria (días hábiles) vía Internet de dos archivos con un vector de factores de riesgo, que contenga al menos la información especificada en el Anexo B, con la posibilidad de ampliarlo.	La CARF abrirá los archivos, verificará que la fecha esté correcta, que cumplan con los campos requeridos en el Anexo B y que se carguen correctamente en el sistema.
3. Incorporación de factores de riesgo adicionales en los dos archivos señalados en el punto 2, los cuales contienen un vector de factores de riesgo de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo B, así como la entrega de un archivo con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado.	La CARF comparará los archivos de prueba con los oficiales para revisar que se están agregando el(los) nuevo(s) factor(es) requerido(s), verificará que están cumpliendo con las características descritas en el Anexo B y que se cargaron correctamente en el sistema. En el archivo con la serie histórica la CARF verificará que contenga una serie de cuando menos 1,000 datos de cada factor de riesgo solicitado.
4. Proporcionar 30 claves de acceso cuando inicie el servicio y la posibilidad de proporcionar 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y servicios que proporciona el proveedor de precios en su página de	Una vez asignadas o activadas las claves de acceso, los usuarios verificarán su funcionamiento mediante el ingreso a la página de Internet.



	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	Internet.	
5.	Valuación a precio de mercado de las notas estructuradas que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A.	La CARF solicitará al proveedor la valuación de la(s) nota(s) estructurada(s) y su inclusión en el archivo del vector de instrumentos, por lo que la CARF verificará que la(s) nota(s) estructurada(s) esté(n) integrada(s) en dicho archivo.
6.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.	<p>Abrir el archivo electrónico que se descargue de la página del Proveedor para verificar que cumpla con la emisión y/o emisora, así como con la fecha solicitada.</p> <p>Para la información histórica proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo se abrirá para verificar que cumpla con la emisión y/o emisora, así como con la fecha o periodo solicitados.</p>
7.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	<p>Abrir el archivo electrónico que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.</p> <p>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo se abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.</p>
8.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	<p>Abrir el archivo electrónico que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.</p> <p>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]




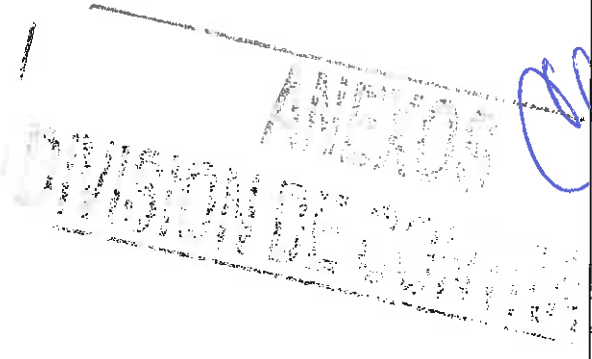
	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
		reciba el archivo se abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.
9.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	<p>Abrir el archivo electrónico que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.</p> <p>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo se abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.</p>
10.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	<p>Abrir el archivo electrónico que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.</p> <p>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo se abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.</p>
11.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	<p>Abrir el archivo electrónico que se descargue para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y los campos solicitados.</p> <p>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo se abrirá para verificar que cumpla con la fecha o periodo(s) y campos solicitados.</p>
12.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de	Abrir el archivo electrónico que se descargue para verificar que corresponda al prospecto de colocación de



	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas.	<p>la oferta pública solicitada.</p> <p>En caso de que la información sea proporcionada vía correo electrónico por el proveedor, una vez que se reciba el archivo se abrirá para verificar que corresponda a la oferta pública solicitada.</p>
13.	Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con la superficie de volatilidad del IPC, con al menos los campos señalados en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.	La CARF descargará el archivo, lo abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema.
14.	Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con el calendario de amortizaciones para cada instrumento vigente en el mercado, con al menos los campos señalados en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo.	La CARF descargará el archivo, lo abrirá y verificará que la fecha esté correcta, que cumpla con la información solicitada y que se cargue correctamente en el sistema.
15.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.	Se descargará el archivo electrónico y se abrirá para verificar que cumpla con la fecha y los campos solicitados.
16.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	Se descargará el archivo electrónico y se abrirá para verificar que cumpla con la fecha y los campos solicitados.
17.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario.	Verificar el acceso en la página del proveedor, a los vectores o archivos mencionados, cada vez que se requiera realizar algún análisis.

C2



Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
<p>El vector deberá contener al menos los campos del Anexo A, numerados como: 1-11, 14-24, 28, 30-31, 34 y 39; así como los siguientes datos de cada instrumento: días por vencer, tasa de referencia, plazo del cupón, monto en circulación, valor nominal actualizado a la fecha de consulta, rendimiento y sobretasa de colocación, tipo de tasa a la que está referido, duración modificada y tipo de mercado. En caso de que: (1) la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector, el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. (2) La información histórica del (los) vector(es) no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Acceso al (los) vector(es) por instrumento para el periodo o fecha requerido. El usuario podrá seleccionar por lo menos los campos del Anexo A, numerados como: 2-9, 15, 23-27, 31 y 39 así como días por vencer, plazo del cupón y tasa de descuento del instrumento seleccionado. En caso de que la información anterior no esté disponible en un sólo archivo o vector(es), el proveedor proporcionará la información complementaria en otros espacios de su página oficial. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud. El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Los vectores podrán descargarse en formato csv o xls, lo mismo que la información complementaria, en su caso.</p>	<p>En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p> <p>Verificar el acceso en la página del proveedor para corroborar que: 1) El (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) el(los) vector(es) de instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor. 2) El(Los) archivo(s) electrónico(s) del vector por instrumento que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, mostrando la información que es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">   </div>

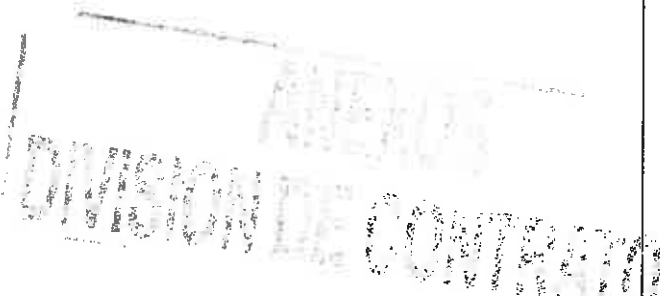

C2



	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
18.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras solicitadas por el usuario, para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s).</p> <p>El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria.</p> <p>En caso que en la página del proveedor no se tuviera acceso a las curvas con fechas anteriores a la fecha de consulta, el proveedor deberá garantizar la entrega de las mismas vía correo electrónico el mismo día de la solicitud.</p>	<p>Verificar el acceso en la página del proveedor para: 1) La descarga del (los) archivo(s) que contenga la(s) curva(s) requeridas para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar la fechas de la información y la(s) tasa(s) requeridas. 2) La descarga del archivo que contenga la(s) curva(s) requeridas a una fecha(s) determinada(s) y para los nodos solicitados. Abrir el(los) archivo(s) de descarga para corroborar la fechas de la información, las tasas y nodos requeridos.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con la solicitud.</p>
19.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o las fecha(s) solicitada(s). El proveedor deberá proveer de información histórica de al menos diez años anteriores a la fecha consultada. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma vía correo electrónico el mismo día de su solicitud.</p>	<p>Verificar el acceso en la página del proveedor para la descarga del (los) archivo(s) que contenga(n) la información requerida y para la(s) fecha(s) solicitada(s). Abrir el archivo de descarga para corroborar que éste contiene la información especificada en el requerimiento.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, y éste lo envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que cumple(n) con dicha solicitud.</p>
20.	<p>Acceso a la página del proveedor, para consulta diaria de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, el/los cual(es) contendrá(n)</p>	<p>Verificar el acceso en la página del proveedor, a los <i>benchmarks</i> públicos mismo día, cada vez que se requiera realizar algún análisis.</p>

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
<p>como mínimo, índices de instrumentos gubernamentales, corporativos y bancarios, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de efectivo o fondeo cuya referencia de rendimiento sea una tasa de interés.</p> <p>El/los manual(es) citado(s), deberá(n) mantenerse actualizado(s) y permitirá(n) la réplica de los <i>benchmarks</i> -a partir de los insumos de cálculo que el/los documento(s) especifique(n) y que sean obtenidos directamente de la página del proveedor o vía correo electrónico-.</p> <p>El/los manual(es) contendrá como mínimo:</p> <p>19.1) Características generales de los <i>benchmarks</i> públicos.</p> <p>19.2) Catálogo(s) de <i>benchmarks</i> públicos.</p> <p>19.3) Características específicas por <i>benchmark</i> que incluya las reglas de inclusión y exclusión de los instrumentos, como por ejemplo: requerimiento mínimo de calidad crediticia, fuente oficial de la calidad crediticia, número de calificaciones requeridas, plazo a vencimiento, emisor, periodicidad del rebalanceo, entre otros, <u>según aplique</u>.</p> <p>19.4) Metodología de construcción de <i>benchmarks</i> mismo día.</p> <p>El/los manual(es) deberá(n) ser enviado(s) en forma impresa a las oficinas de la CAEE.</p>	<p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) citado(s) o bien, de detección de errores en la información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:</p> <p>1) La notificación y explicación vía correo electrónico, por parte del proveedor;</p> <p>2) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado, que fuera notificado por el proveedor.</p> <p>Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p> <p>Respecto a la recepción de manuales, abrir documento(s) enviado(s) por el proveedor, verificar que corresponda(n) al/(a los) manual(es) de <i>benchmarks</i> o de metodologías implementado(s) y, que la fecha de actualización sea reciente o que corresponda con los últimos cambios implementados, según aplique.</p> <p style="text-align: center;">  </p>
<p>21. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día que deberá facilitar la descarga de información en forma general y en forma desagregada en formato csv con periodicidad diaria.</p>	<p>Verificar el acceso en la página del proveedor, a los <i>benchmarks</i> públicos mismo día, de interés y en forma general y desagregada, cada vez que se requiera realizar algún análisis.</p> <p style="text-align: right;">  </p>



Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
<p>La información desagregada que se requiere es aquella que permita replicar los <i>benchmarks</i>, según aplique: 20.1.1) la <u>composición detallada</u> al cierre de día indicando los <u>instrumentos</u> que integran el <i>benchmark</i> por <u>tipo valor, emisor y serie</u>; 20.1.2) la <u>fecha</u> a la que corresponde dicha composición; 20.1.3) el <u>monto en circulación</u> a valor mercado de cada instrumento; 20.1.4) la <u>ponderación</u> por instrumento en el <i>benchmark</i>; 20.1.5) cualquier <u>insumo para determinar el rendimiento y la ponderación de cada instrumento</u>; y, 20.1.6) el <u>nivel de la tasa de referencia</u> con base en la cual fue construido el <i>benchmark</i>.</p> <p>La información general que se requiere es: 20.2.1) el <u>valor del benchmark como índice</u>; 20.2.2) su <u>rendimiento diario</u>; y, 20.2.3) el <u>monto en circulación</u> a valor mercado mismo día.</p> <p>La CAEE podrá solicitar por correo electrónico la información en forma general y en forma desagregada de los <i>benchmarks</i> públicos para cualquier fecha de interés, en los términos antes señalados.</p>	<p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, o de detección de errores en cualquier información relacionada con el Requerimiento, verificar en tiempo y forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La notificación y explicación vía correo electrónico, por parte del proveedor; 2) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado, que fuera notificado por el proveedor. <p>Cuando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p>
<p>22. Acceso a la página del proveedor para consulta del valor histórico de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada portafolio hipotético y hasta el día hábil de la fecha de consulta. Se deberá facilitar la descarga de la información histórica en un mismo archivo, o bien, en diferentes archivos en caso de diferenciar la clasificación de los <i>benchmarks</i> por emisor y/o por <i>benchmarks</i> de efectivo o fondeo, entre otros, en formato csv, en forma diaria.</p>	<p>Verificar el acceso en la página del proveedor, al valor histórico de los <i>benchmarks</i> públicos, así como la posibilidad de su descarga, cada vez que se requiera realizar algún análisis.</p> <p>En caso de que sea detectado algún incumplimiento al/ (a los) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, o de detección de errores en cualquier información relacionada con el Requerimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La notificación y explicación vía correo electrónico,

Cu

Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	<p>por parte del proveedor;</p> <p>2) En caso de reproceso, que el periodo comprendido en el reproceso corresponda con el periodo impactado, que fuera notificado por el proveedor.</p> <p>Quando se solicite cualquier tipo de información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p>
<p>23. Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento contenido en el(los) vector(es) de instrumento(s).</p> <p>La calculadora deberá permitir la modificación de la fecha de valuación, la tasa de rendimiento, la sobretasa, y cuando corresponda, el precio del instrumento. Asimismo, deberá generar una tabla de flujos que incluya, al menos, la fecha, días por vencer para cada corte cupón, periodo cupón, monto de intereses, valor nominal, amortizaciones y flujos de cada periodo.</p>	<p>Verificar el acceso a la calculadora de precios y tasas así como la disponibilidad de la misma en la página del proveedor para realizar ejercicios cada vez que se requiera.</p> <p>En caso de que la CAEE solicite explicación y/o réplica de cualquier cálculo, verificar que la respuesta del proveedor vía telefónica o correo electrónico, satisfaga y contenga los puntos que se le solicitan.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, y éste la envíe vía correo electrónico, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfaga(n) dicha solicitud.</p>
<p>24. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF's negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). La base deberá contener, al menos, los siguientes campos: ISIN, razón social, país emisor, nombre mercado, emisión, sector económico, número de acciones inscritas, número de acciones en circulación, bursatilidad, índice de bursatilidad, precio cierre, fecha al cierre, moneda, valor en libros, dividendo, tipo de pago dividendo, frecuencia de dividendos, fecha de pago de dividendos, tipo de cambio de capital.</p>	<p>Verificar el acceso en la página del proveedor, a la base o archivos mencionados, cada vez que se requiera.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p> <p>Corroborar el acceso en la página del proveedor para verificar que el (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada o periodos y contenga(n) los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la</p>



	Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
	<p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivos electrónicos.</p> <p>El proveedor deberá proveer la información histórica. La descarga electrónica de la información podrá ser en formato csv o xlsx y con periodicidad diaria. Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>	<p>información directamente de la página del proveedor.</p> <p>Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas.</p>
25.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).</p> <p>El vector de betas deberá contener, al menos los campos siguientes: betas de las acciones y fondos de inversión respecto al Índice de Precios y Cotizaciones (IPC); betas de las acciones respecto a los sectores económicos, betas de cada acción respecto al sector al que pertenece la misma, betas de cada uno de los sectores respecto al IPC; así como la varianza y volatilidad de las acciones y fondos de inversión.</p> <p>En caso de que la información anterior no se encuentre disponible en un sólo archivo, el proveedor deberá proporcionar la información complementaria en otros espacios de su página oficial o en otro(s) archivo(s) electrónico(s).</p> <p>Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en</p>	<p>Verificar el acceso en la página del proveedor, al vector o archivos indicados, cada vez que éstos se requieran.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p> <p>Verificar el acceso en la página del proveedor para corroborar que el (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) el(los) vector(es) de instrumentos que cumpla(n) con los campos solicitados en el requerimiento, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor.</p> <p>Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas.</p>



Requerimiento	Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación.
<p>su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p>	
<p>26. Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, que publique en forma diaria y para la fecha o periodo(s) solicitado(s). El archivo de índice de rotación deberá contener, al menos, los siguientes campos: fecha de vencimiento, días por vencer, índice del periodo acumulado, índice promedio diario del periodo, títulos promedio del periodo. Se requiere que el índice se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p> <p>Acceso a la página de proveedor para consultar y descargar el índice de rotación para un instrumento financiero en particular para una fecha y/o de un periodo determinado. El proveedor deberá disponer de información histórica de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta.</p> <p>Cuando la información histórica no esté disponible en su página oficial el proveedor deberá garantizar la entrega de la misma, vía correo electrónico, el mismo día de la solicitud.</p> <p>El (los) archivo(s) deberá(n) descargarse en formato csv o xlsx.</p>	<p>Verificar el acceso en la página del proveedor de los archivos indicados, así como su descarga cada vez que se requieran.</p> <p>En caso de solicitar información al proveedor, abrir el (los) archivo(s) y verificar que satisfice(n) dicha solicitud.</p> <p>Verificar el acceso en la página del proveedor para corroborar que: 1) El (los) archivo(s) electrónico(s) corresponda(n) a la fecha solicitada y contenga(n) la información requerida, así como para verificar que sea posible descargar la información directamente de la página del proveedor. 2) Es posible descargar directamente de la página del proveedor.</p> <p>Verificar que los archivos que envíe el proveedor vía correo electrónico se descarguen correctamente y contengan la información solicitada y para las fechas requeridas.</p>

XV. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

Titular de la División de Riesgos de Inversión en la CARF.

XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Titular de la CARF.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 [Firma manuscrita]



XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

XVIII. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, la pena aplicable al proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico para los efectos del presente punto, el administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

XIX. DEDUCTIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las deducciones que se aplicarán por la prestación deficiente del servicio serán las siguientes:

No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1.	Consulta vía internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con un vector de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, derivados nacionales e internacionales y notas estructuradas, que contenga al menos la información especificada en el Anexo A, con la posibilidad de ampliarlo.	Consulta vía Internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles), a las direcciones proporcionadas por la CARF, de un archivo electrónico en formato csv.	Por la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo con el vector de instrumentos al no cumplir con todos los elementos requeridos en el Anexo A.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
2.	Consulta vía internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de dos archivos con un vector de factores de riesgo, que contenga al menos la información especificada en el Anexo B, con la posibilidad de	Consulta vía internet y entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles), a las direcciones proporcionadas por la CARF, de un archivo	Por la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los archivos con el vector de factores de riesgo, al no cumplir con todos los	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Cu



No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	ampliarlo.	electrónico en formato csv.	elementos requeridos en el Anexo B.	considerar el I.V.A.	
3.	Incorporación de factores de riesgo adicionales en los dos archivos señalados en el punto 2, los cuales contienen un vector de factores de riesgo de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo B, así como la entrega de un archivo con una serie histórica de cuando menos 1,000 datos, de cada factor de riesgo solicitado.	<p>De acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo B, el proveedor incorporará y entregará los nuevos factores de riesgo en archivos electrónicos de prueba de forma paralela a los archivos oficiales en un plazo de 5 días hábiles a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico. Posteriormente, el proveedor incorporará los nuevos factores de riesgo en los archivos oficiales.</p> <p>El proveedor entregará la serie histórica en un archivo electrónico en formato csv o xlsx vía correo electrónico en un plazo de 5 días hábiles a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico.</p>	Por la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los archivos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
4.	Proporcionar 30 claves de acceso cuando inicie el servicio, y la posibilidad de proporcionar 5 claves adicionales durante la vigencia del servicio, para consultar en línea la información y servicios que proporciona el proveedor de precios en su página de Internet.	El proveedor asignará las claves de acceso personalizadas en un plazo de 5 días hábiles a partir de que inicie la vigencia del servicio, para lo cual la CARF le proporcionará vía correo electrónico una lista de las personas a las cuales se les asignará dicha clave. Posteriormente, la solicitud que realice la CARF para una nueva clave deberá ser asignada por el proveedor el mismo día que le sea solicitada.	Por la asignación deficiente o fuera del plazo establecido de las claves de acceso, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada clave de acceso asignada deficientemente o fuera de tiempo, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



Nº	Concepto	Unidad de medida	Cantidad requerida	Distinción	Forma de pago
5.	Valuación a precio de mercado de las notas estructuradas que solicite la CARF y su incorporación en el vector de instrumentos, con al menos la información especificada en el Anexo A.	Una vez que el Instituto adquiera una nota estructurada, la CARF proporcionará al proveedor vía correo electrónico el prospecto con la información de las condiciones en que se pacten las notas estructuradas, solicitando al proveedor su valuación e incorporación en el vector de instrumentos con al menos la información que se describe en el Anexo A, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de que la CARF envíe el correo electrónico.	Por la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de la valuación e incorporación en el vector de instrumentos de las notas estructuradas, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada nota estructurada entregada con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
6.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico con la base de calificaciones crediticias de emisiones y emisores para la fecha actual, además de disponer de información histórica.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx. El proveedor entregará la información histórica en un archivo electrónico en formato csv o xlsx vía correo electrónico en un plazo de 5 días hábiles a partir de que la CARF realice el requerimiento vía correo electrónico.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico de la base de calificaciones crediticias, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
7.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos bancarios seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo de la base de instrumentos bancarios, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
8.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la	Por la descarga y/o la entrega deficiente o	0.013% por cada archivo entregado	Será hasta por el monto de la garantía

Cu



No	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	archivo electrónico que contenga la base de instrumentos corporativos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	fuera del plazo establecido del archivo de la base de instrumentos corporativos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	de cumplimiento
9.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de instrumentos gubernamentales seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo de la base de instrumentos gubernamentales, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
10.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de notas estructuradas seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera de tiempo del archivo de la base de notas estructuradas, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
11.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de eurobonos seleccionada por el usuario, para una fecha o periodo(s) determinado(s) con al menos los campos señalados en el Anexo A.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo de la base de eurobonos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
12.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga en archivo electrónico de los prospectos de colocación de ofertas públicas vigentes y vencidas.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los archivos electrónicos de los prospectos de colocación de ofertas públicas, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



No.	Descripción	Frecuencia de entrega	Criterios de medición	Deducción	Monto de cumplimiento
13.	Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con la superficie de volatilidad del IPC, con al menos los campos señalados en el Anexo C, con la posibilidad de ampliarlo con otros índices.	Diaria (días hábiles) mediante el acceso a la página del proveedor, vía descarga de la información en formato csv o xlsx, y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) a las direcciones determinadas por la CARF, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico con la superficie de volatilidad del IPC, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido tiempo, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
14.	Acceso a la página del proveedor para descarga vía internet y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) de un archivo con el calendario de amortizaciones para cada instrumento vigente en el mercado, con al menos los campos señalados en el Anexo D, con la posibilidad de ampliarlo.	Diaria (días hábiles) mediante el acceso a la página del proveedor, vía descarga de la información en formato csv o xlsx, y/o entrega vía correo electrónico de forma diaria (días hábiles) a las direcciones determinadas por la CARF, en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico con el calendario de amortizaciones, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
15.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga un vector con las operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval para la fecha actual.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico del vector de operaciones de papel corporativo liquidables en Indeval, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
16.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de la información en un archivo electrónico en formato csv o xlsx.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico que contenga los niveles de mercado para la fecha actual, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Ca



No.	Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
17.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) del vector(es) de instrumentos que publique en forma diaria y para el periodo o fecha histórica solicitado por el usuario, así como del (los) vector(es) por instrumento para un periodo o fecha(s) requerido(s) y para los campos seleccionados. Se requiere que la información histórica de los vectores (publicado y por instrumento) que se solicite tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) del vector(es) de instrumentos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
18.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) las curvas domésticas y extranjeras, completas y/o por nodo(s), solicitadas por el usuario para una fecha, periodos y nodo(s) seleccionado(s). Se requiere que la información histórica de las curvas tenga disponibilidad de al menos diez años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada por el proveedor el mismo día de su solicitud.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) electrónicos de las curvas domésticas y extranjeras, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
19.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) como mínimo, la base de instrumentos privados y sus bonos gubernamentales de referencia así como la duración modificada de ambos instrumentos para la fecha de consulta o la(s) fecha(s) solicitada(s). Se requiere que la base solicitada tenga disponible un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor o vía correo electrónico si no está disponible en la página del proveedor; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) electrónicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS


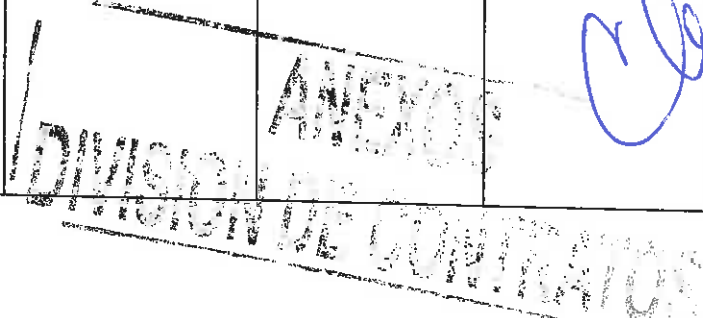


	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Monto de la garantía de cumplimiento
20.	Acceso a la página del proveedor para consulta diaria de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día contenidos en su(s) manual(es) de metodologías o de <i>benchmarks</i> públicos, el/los cual(es) contendrá(n) como mínimo, índices de instrumentos gubernamentales, corporativos y bancarios, según el emisor de los instrumentos que los integren, así como índices de efectivo o fondeo cuya referencia del rendimiento sea una tasa de interés.	Consulta de los <i>benchmarks</i> en forma diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil. Versión impresa del(de los) manual(es), dentro de los primeros diez días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato; posteriormente, cada vez que lo solicite la CAEE en su(s) versión(es) electrónica(s) actualizada(s) y en formato pdf.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los <i>benchmarks</i> públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo deficiente generado en la consulta o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
21.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día en forma general y en forma desagregada, con periodicidad diaria.	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv; para información no disponible en tal página, ya sea de fechas recientes o históricas, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido de los <i>benchmarks</i> públicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
22.	Acceso a la página del proveedor para consulta diaria del valor histórico de los <i>benchmarks</i> públicos mismo día, para el periodo comprendido a partir de la fecha base de origen de cada portafolio hipotético y hasta el día hábil de la fecha de consulta	Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv; para información no disponible en tal página, mediante correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.	Por la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo deficiente generado en la consulta o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A. Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Handwritten mark



No	Concepto	Forma de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
23.	Acceso al servicio en línea de una calculadora de precios y tasas de rendimiento, para cualquier instrumento contenido en el(los) vector(es) de instrumentos.	Diario (días naturales), a través del acceso a la página del proveedor.	Por la deficiencia en cada acceso en línea a la calculadora, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por la deficiencia en cada acceso, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
24.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga de un archivo electrónico que contenga la base de acciones y ETF's negociados en el mercado nacional para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s).	<p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> <p>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.</p>	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del archivo electrónico de la base de acciones y ETF's, al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
25.	Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el vector de betas de las acciones así como de fondos de inversión del mercado nacional, para la(s) fecha(s) o periodo(s) solicitado(s). Se requiere que la información se pueda proveer al menos para un periodo de 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.	<p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> <p>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.</p>	Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera de tiempo del (los) archivo(s), al no cumplir con todos los elementos requeridos.	0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento



 DIVISION DE CONTRATOS

Cu



	Cantidad	Unidad de medida	Unidad de medida	Destrocha	Unidad de cumplimiento
26.	<p>Acceso a la página del proveedor para consulta y descarga del (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) el índice de rotación de los instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, acciones nacionales e internacionales, notas estructuradas, fondos de inversión, para la fecha o periodo(s) solicitado(s); así como la consulta y descarga del índice de rotación para un instrumento financiero en particular y de un periodo determinado. Se requiere que la información se pueda proveer para un periodo de al menos 10 años anteriores a la fecha de consulta o solicitud.</p>	<p>Diaria (días naturales), mediante el acceso a la página del proveedor, vía consulta y descarga de la información en formato csv o xlsx. En caso de no estar disponible en la página del proveedor, la entrega de la información deberá ser vía correo electrónico; en caso de ser un día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.</p> <p>Respecto a la información histórica ésta deberá ser proporcionada el mismo día de su solicitud.</p>	<p>Por la descarga y/o la entrega deficiente o fuera del plazo establecido del (los) archivo(s) electrónicos, al no cumplir con todos los elementos requeridos.</p>	<p>0.013% por cada archivo entregado con deficiencias o fuera del plazo establecido, sobre el valor mensual del servicio, sin considerar el I.V.A.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 Dirección de Administración.
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios.
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes
 de Inversión y Activos.
 Áreas Requirientes Técnica: Coordinación de
 Administración de Riesgos Financieros.
 División de Contratación de Activos y Logística.
 Calle Durango, No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte,
 Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México,
 México.

Convocatoria a Licitación Pública Nacional
 Electrónica.
 Número LA-019GYR019-E216-2017
 Contratación del servicio de Cálculo,
 Determinación y Proveduría de Precios
 Actualizados para la Valuación de Valores,
 Documentos e Instrumentos Financieros y
 Benchmarks Públicos.
 Ejercicio 2018.

Anexo D

Calendario de amortizaciones

Archivo con separador de campo "coma" (,)

Para los campos Interés, Valor nominal, Amortización y Flujo los decimales del valor no se deberán truncar, ni redondear.

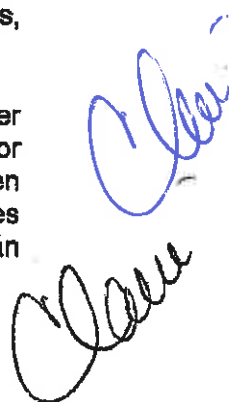
Instrumento	Fecha	Días por vencer del instrumento	Periodo del cupón	Interés	Valor nominal	Amortización	Flujo
Tipo de valor_instrument o_serie	dd/mm/aaaa			En pesos	En pesos	En pesos	En pesos

CARACTERÍSTICAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE VECTOR DE PRECIOS.

Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., (Valmer), le proporcionará al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los SERVICIOS que se describen en la propuesta técnica, todos los días hábiles que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante la asignación de claves de acceso (en lo sucesivo las CLAVES).

Valmer e IMSS, están de acuerdo en otorgar el siguiente tratamiento a las CLAVES:

- Las CLAVES son el conjunto de números y letras que Valmer asignará al IMSS a fin de que el mismo pueda acceder a través de la Internet, a los SERVICIOS prestados por Valmer. Estas CLAVES son de carácter confidencial y personalizadas dada su naturaleza de uso, por lo que IMSS no deberá difundirlas, transmitir las o enajenarlas en forma alguna.
- Las CLAVES constituirán la firma electrónica de la persona autorizada y con poder bastante para ello, como si se efectuara mediante una firma autógrafa suscrita por el apoderado del IMSS. Por lo tanto, las constancias documentales o técnicas en donde aparezcan dichas CLAVES producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y, en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.




C2

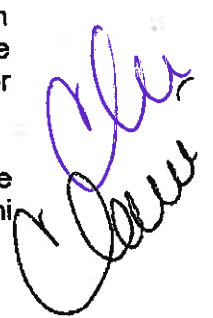
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Dirección de Administración.
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes
de Inversión y Activos.
Áreas Requirientes Técnica: Coordinación de
Administración de Riesgos Financieros.
División de Contratación de Activos y Logística.
Calle Durango, No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México,
México.

Convocatoria a Licitación Pública Nacional
Electrónica.
Número LA-019GYR019-E216-2017
Contratación del servicio de Cálculo,
Determinación y Proveduría de Precios
Actualizados para la Valuación de Valores,
Documentos e Instrumentos Financieros y
Benchmarks Públicos.
Ejercicio 2018.

- IMSS deberá guardar absoluta confidencialidad respecto de las CLAVES que le sean proporcionadas. Por lo tanto, IMSS responderá a Valmer por los daños y perjuicios que se ocasionen por su culpa o negligencia en el cumplimiento de esta obligación. Asimismo, Valmer responderá por los daños y perjuicios que se originen por falta de confidencialidad, sin perjuicio de las acciones legales que procedan. En tales circunstancias, IMSS estará obligado a solicitar a Valmer la cancelación y el otorgamiento de nuevas CLAVES para evitar el uso indebido de éstas.

Asimismo, LAS PARTES están de acuerdo en que en el supuesto de que Valmer resulte adjudicado para prestar los SERVICIOS, IMSS tendrá por puesto en el contrato respectivo, que:

1. Conoce la Política de privacidad y manejo de datos personales de Valmer, que se encuentra en la dirección electrónica www.valmer.com.mx; y
2. Está de acuerdo en cumplir en lo que le corresponda el Código de Ética y Conducta del Grupo BMV aplicable a Valmer, el cual se encuentra en la dirección electrónica www.bmv.com.mx
3. En el supuesto de que por mandato de una autoridad Valmer se vea obligado a dejar de prestar alguno o la totalidad de los SERVICIOS pactados en el Contrato, deberá notificar dicha situación al IMSS, por escrito, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en la que vaya a dejar de prestarlos, a efecto de dar por terminado, ya sea parcial o totalmente, el Contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes.
4. Los servicios y la información que suministre Valmer a el IMSS a través de los medios de entrega, se proporciona única y exclusivamente para uso interno de IMSS, por lo tanto, Valmer se desliga de cualquier responsabilidad por todas aquellas acciones u omisiones que IMSS llegase a realizar por cuenta propia o de sus clientes, así como por cualquier otro uso que le dé a la misma, asumiendo IMSS las obligaciones que deriven de cualesquiera actos u omisiones que llevasen a cabo y obligándose en consecuencia a sacar en paz y a salvo a Valmer de cualquier reclamación, demanda, o litigio que en su contra sea interpuesta por cualquier tercero, relacionado con tales actos u omisiones.
5. IMSS reconoce y acepta que los servicios y la información que Valmer le proporciona a través de los Medios de Entrega, no podrá ser distribuido ni comercializado por él mismo con o sin fines de lucro, por ningún medio.



6. IMSS reconoce expresamente que la información y los servicios que Valmer le proporciona es propiedad intelectual exclusiva de Valmer, por lo que IMSS no adquiere ningún derecho sobre la propiedad intelectual del mismo.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL SERVICIO DE VECTOR DE PRECIOS.

Valmer le proporcionará al IMSS el VECTOR DE PRECIOS todos los días hábiles que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar a las 18:30 horas, a través de la página de internet: www.valmer.com.mx y/o FTP (Protocolo de Transferencia de Archivos), (en lo sucesivo Medios de Entrega), y de conformidad con la Metodología establecida para ello (termino que a continuación se define),

Se entiende por Metodología a los algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y modelos de valuación contenidos en el conjunto de métodos desarrollados por Valmer para la prestación de los servicios.

IMSS podrá presentar impugnaciones únicamente respecto del servicio de VECTOR DE PRECIOS; para lo cual IMSS deberá notificar sus impugnaciones a través de la página web de Valmer, en la sección identificada como "Impugnaciones" apartado "Enviar", dentro de los -120 (ciento veinte) minutos posteriores a la publicación definitiva del VECTOR DE PRECIOS, (el cual se emite de forma diaria), mientras Valmer dará a conocer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes a más tardar media hora contada a partir de que pasaron los 120 (ciento veinte) minutos para impugnar el PAV.

IMSS y Valmer están de acuerdo en que una vez que haya concluido el término para impugnar el VECTOR DE PRECIOS establecido en el párrafo inmediato anterior, IMSS no podrá ejercer ese derecho posteriormente.

Cuando IMSS no pueda tener acceso a las 17:00 horas a la página de Valmer en internet, deberá notificarlo a Valmer inmediata y fehacientemente, a fin de que le envíe el VECTOR DE PRECIOS a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicaciones, a más tardar a las 18:30 horas.

En caso de que IMSS solicite el VECTOR DE PRECIOS de algún valor, documento o instrumento financiero que no se encuentre dentro de los suministrados por Valmer, deberá proporcionar a Valmer todas las características y documentos relacionados con el



Handwritten signature

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
Dirección de Administración.
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes
de Inversión y Activos.
Áreas Requirientes Técnica: Coordinación de
Administración de Riesgos Financieros.
División de Contratación de Activos y Logística.
Calle Durango, No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México,
México.

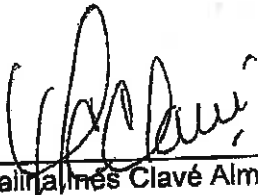
Convocatoria a Licitación Pública Nacional
Electrónica.
Número LA-019GYR019-E216-2017
Contratación del servicio de Cálculo,
Determinación y Proveduría de Precios
Actualizados para la Valuación de Valores,
Documentos e Instrumentos Financieros y
Benchmarks Públicos.
Ejercicio 2018.

valor, documento o instrumento financiero de que se trate, así como toda aquella información que resulte necesaria para su debida valuación. Lo anterior siempre que se trate de un valor, documento o instrumento financiero que se encuentre descrito en la Propuesta Técnica aceptada por Valmer.

Siempre que IMSS proporcione a Valmer la información que a juicio de esta última sea suficiente para realizar la correcta valuación del instrumento correspondiente antes de las 14:00 horas del día en que se solicitó, Valmer proporcionará los precios el mismo día en que hayan sido requeridos.

En caso de que IMSS no proporcione a Valmer la información necesaria para el cálculo de los precios adicionales, dentro del horario a que se refiere el párrafo anterior, dichos precios serán proporcionados hasta el día hábil siguiente a aquel en que se entregue la información que Valmer estime suficiente para la correcta determinación de los precios de los instrumentos o valores de que se trate.

Atentamente



Maria Catalina Inés Clavé Almeida
Apoderada Legal
Valuación Operativa y Referencias de
Mercado, S.A. de C.V.



Ca



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0913

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Carri
ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

C2

INTELLIGENCE

OK

Ca



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

0336

Acta de Fallo
 Licitación Pública Nacional Electrónica
 Número LA-019GYR019-E216-2017

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 7 de diciembre de 2017**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación del fallo del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E216-2017**, para la contratación del servicio del: **"Servicio de Calculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros y benchmarks públicos"**. Acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Fallo

De conformidad con el artículo 37, la fracción II, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que la proposición del licitante que se enlista a continuación **resulto solvente técnicamente**. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, remitido mediante oficio número **099001-680000/591** del 5 de diciembre del 2017, signado por el Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, se adjuntan como parte integrante de la presente acta copia simple de dichos documentos.

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	VALUACION OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S. A. de C.V.	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, se determina adjudicar a la empresa **VALUACION OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S. A. de C.V.**, por un monto de **\$1,299,504.00** (un millón doscientos noventa y nueve mil quinientos cuatro pesos 00/100 M. N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000002588-2018**.

Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado este deberá guardar estricta relación con la propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de la presente acta.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de la empresa, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **22 de diciembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.

Asimismo, conforme con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indicarán los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Handwritten scribble or mark in the upper left quadrant.

Handwritten scribble or mark in the center-right area.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten initials or mark in blue ink.

[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten signature]

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
 Dirección de Administración.
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios.
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
 Inversión y Activos.
 Áreas Requirientes Técnica, Coordinación de
 Administración de Riesgos Financieros.
 División de Contratación de Activos y Legística.
 Calle Durango, No. 291, Piso 5, Col. Roma Norte,
 Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México,
 México.

Convocatoria a Licitación Pública Nacional
 Electrónica.
 Número LA-018047018-0116-2017
 Contratación del servicio de Cálculo,
 Determinación y Proveduría de Precios
 Actualizados para la Valuación de Valores,
 Documentos e Instrumentos Financieros y
 Benchmarks Públicos.
 Ejercicio 2018.

0355

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.

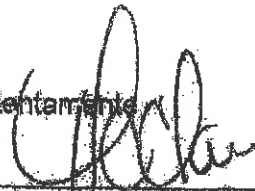
Anexo 9.- Propuesta Económica

María Catalina Inés Clavé Almeida, en nombre y representación de Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., en lo sucesivo "Valmer", hago del conocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo el "IMSS" la siguiente propuesta económica para el ejercicio 2018.,

Cálculo, determinación y proveduría de precios actualizados para la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros y benchmarks públicos	Precio mensual	\$ 108,292.00	\$ 17,326.72	\$ 125,618.72
	Precio del periodo (12 meses)	\$ 1,299,504.00	\$ 207,920.64	\$ 1,507,424.64

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2017.

Atentamente,



María Catalina Inés Clavé Almeida
 Apoderada Legal
 Valuación Operativa y Referencias de
 Mercado, S.A. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES
 www.valmer.com.mx



Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a faint, dark smudge in the center of the page.

Handwritten signature or initials in blue ink, located in the bottom right corner of the page.